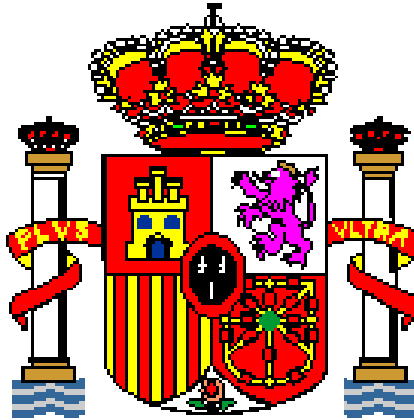




MEMORIA DEL AÑO 2.017

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CACERES

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cáceres, creado por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 26 de febrero de 2003 (BOE 11 de marzo de 2.003), entró en funcionamiento en fecha 27-01-04, tras publicación de la correspondiente Orden en el BOE.

Es un órgano técnico, cuya misión es auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Su ámbito de actuación es la provincia de Cáceres, teniendo su sede central en el Nuevo Palacio de Justicia de Cáceres.

Al frente del Instituto (IMLCF en lo sucesivo), se encuentra el **Director**, que ostenta la representación del mismo y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones. Para asesorar al mismo se constituye el **Consejo de Dirección**, formado por miembros natos (Director y Jefes de servicio) y electos (dos entre el resto de los médicos forenses del IMLCF).

Se estructura en dos servicios, **Clínica Forense** (reconocimientos en personas vivas) y **Patología forense** (reconocimientos en fallecidos), así como en dos secciones, **Laboratorio** y **Unidad de Ordenación y archivo**. Además existe una **Unidad de Valoración Integral para los casos de Violencia de Género**, formado por los Médicos Forenses del Instituto, un Psicólogo y un Trabajador Social.

Por acuerdo de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en fecha 17 de Noviembre de 2014, se integraron al IML el **equipo psicosocial de Familia** y el **de la Oficina de Víctimas**, integrados cada uno de ellos por un Psicólogo y un Trabajador Social.

Existen Delegaciones del IMLCF en todas las cabeceras de partidos judiciales de la provincia, con instalaciones propias en las dependencias judiciales en donde se practican todos los reconocimientos que se acuerdan en cada partido.

PERSONAL

DIRECTOR:

-- JOSE MARIA MONTERO JUANES

JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE:

-- JOSE LUIS DURAN JIMÉNEZ

JEFE DE SERVICIO DE CLINICA MEDICO FORENSE:

-- JUAN GABRIEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ

JEFA DE SECCION DE LABORATORIO:

-- MARIA DEL VALLE NARANJO NARANJO

JEFE DE SECCION DE LA UNIDAD DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO:

-- F. JESÚS MONTERO JUANES

MEDICOS FORENSES:

-- MARIA JOSE DE ALBA ALMEIDA

-- MARIA DOLORES MIRON RODRIGO

-- IGNACIO SANCHA MATA

-- ANGELICA MURIEL GONZALEZ

-- JOSEFA CONEJERO ESTEVEZ

-- JUAN MANUEL MIGUEL GARCIA

-- CARLOS SEMEDO MORALES

TITULADOS SUPERIORES DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS (PSICÓLOGOS):

-- BEATRIZ ARJONA ROVIRA

-- INMACULADA CIVANTOS GARCIA

-- ADELAIDA GONZALEZ-JUBETE NAVARRO

TITULADOS MEDIOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS (TRABAJADORES SOCIALES):

-- AZUCENA RODRIGUEZ BERNABÉ

-- JULIANA CUADRADO TENA (de baja laboral por enfermedad)

-- MANUELA PARODI RAMIREZ (interina por sustitución de titular por incapacidad temporal)

-- OROSIA ALEGRE PACHO

SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Avenida de la Hispanidad s/n

Nuevo Palacio de Justicia de Cáceres

Teléfono 927620199-Fax 927620271

Correo electrónico: imlcaceres@mju.es

PERSONAL FUNCIONARIO DEL IMLCF:

- o SECRETARIA GENERAL (CUERPO DE GESTION)
 - o JUAN MARIA URIBE MALMIERCA
- o CUERPO DE TRAMITACIÓN
 - o JOSE LUIS CALDERON JIMÉNEZ
 - o MERCEDES MARTIN DIAZ
- o CUERPO DE AUXILIO
 - o JUAN ANTONIO CARRASCO GORDILLO

PERSONAL LABORAL DEL IMLCF (OFICIALES SANITARIOS ASISTENCIALES):

- o PILAR CORDERO GIL (de baja laboral por enfermedad)
- o MANUEL CEDILLO FLORES
- o JOSE MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ
- o ASUNCIÓN MARTÍN PEREZ
- o JOSE ANTONIO ESCOBAR GONZALEZ (interino por sustitución de titular por incapacidad temporal)

ADSCRIPCIÓN POR PARTE DEL IMLC DE LOS MEDICOS FORENSES A LOS DISTINTOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS NO SUJETAS A ACTUACIONES DE GUARDIA:

- o Juzgado nº 1 de Cáceres: IGNACIO SANCHI MATA.
- o Juzgado nº 2 de Cáceres: JUAN G. DE LA CRUZ
- o Juzgado nº 3 de Cáceres: JOSE LUIS DURAN
- o Juzgado nº 4 de Cáceres: DOLORES MIRON
- o Juzgado nº 5 de Cáceres: MARIA JOSE DE ALBA
- o Juzgado nº 6 de Cáceres: F. JESUS MONTERO
- o Juzgado nº 7 de Cáceres: JOSEFA CONEJERO
- o Juzgado Social 1 Cáceres: DOLORES MIRON *
- o Juzgado Social 2 Cáceres: ANGELICA MURIEL *
- o Juzgado Social 3 Plasencia: JOSE MARIA MONTERO
- o Juzgado 1 Trujillo: MARIA JOSE DE ALBA
- o Juzgado 2 Trujillo: F. JESUS MONTERO
- o Juzgado de Vª Alcántara: JOSE LUIS DURAN
- o Juzgado de Logrosán: JUAN GABRIEL DE LA CRUZ
- o Juzgado nº 1 y 3 de Plasencia: VALLE NARANJO
- o Juzgado nº 2 y 4 de Plasencia: CARLOS SEMEDO
- o Juzgado nº 1 de Coria: ANGELICA MURIEL
- o Juzgado nº 2 de Coria: JUAN MANUEL MIGUEL
- o Juzgado nº 1 de Navalmoral: JOSEFA CONEJERO
- o Juzgado nº 2 de Navalmoral: IGNACIO SANCHI

- o Asuntos de Fiscalía de Cáceres: JUAN MANUEL MIGUEL
- o Asuntos de Violencia de Género de Cáceres: JOSE MARIA MONTERO

* Esta adscripción se entiende para el partido judicial de Cáceres, ya que el resto de reconocimientos de los Juzgados de lo Social se efectuarán en las dependencias de las delegaciones del Instituto en las sedes judiciales donde resida la persona a explorar.

ADSCRIPCIÓN DE LOS TITULADOS SUPERIORES Y MEDIOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES:

-- Unidad de Valoración Integral en Violencia de Género:

BEATRIZ ARJONA ROVIRA

AZUCENA RODRIGUEZ BERNABÉ

-- Equipo Psicosocial de Familia:

INMACULADA CIVANTOS GARCIA

MANUELA PARODI RAMIREZ

3 PSICOLOGO EN CONCURSO

-- Equipo Psicosocial de Familia:

ADELAIDA GONZALEZ-JUBETE NAVARRO

OROSIA ALEGRE PACHO

3 TRABAJADOR SOCIAL EN CONCURSO

PROTOCOLIZACION DE ACTUACIONES

Para las distintas actividades a desarrollar en el IMLCF existen PROTOCOLOS de actuación en cada una de las actividades propias de la Medicina Forense, así como formatos de presentación de informes comunes en todo el ámbito del IMLCF, buscándose la coordinación y unificación de actuaciones periciales, todo ello facilitado por la base de datos y programa informático ORFILA, específico para los IML.

PLAN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

El plan de formación continuada elaborado por el IMLCF se estructura en sesiones clínicas internas y externas, preparadas por los Médicos Forenses del IMLCF y por profesionales de diferentes campos de la Medicina que colaboraran puntualmente con el IMLCF.

Este plan está complementado con los cursos de formación continuada y estancias breves y prolongadas para médicos forenses que el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia realiza de forma anual.

SERVICIOS DEL IMLCF

...1º.- SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Este Servicio lleva a cabo la investigación médico legal en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la **demarcación del Instituto** y sean ordenadas por la autoridad judicial, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Señala la Orden de creación del IMLC que podrán centralizarse aquellas actuaciones que en base a criterios científicos, técnicos o de organización estime el Director del Instituto.

El servicio de Patología Forense, se ubica en dependencias del IML en el Cementerio Municipal de Cáceres, y dispone de Sala de Autopsias, Sala de cámaras para acoger 4 cadáveres, almacén, despacho para Director y Forenses, oficinas y Sala de exposición y velatorios.

...2º.- SERVICIO DE CLINICA MEDICO FORENSE

Corresponde al Servicio de Clínica Médico Forense los peritajes médico legales de las personas vivas y en concreto, el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales y la asistencia y vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentran a disposición judicial o en su caso del Ministerio Fiscal.

...3º.- SECCION DE LABORATORIO FORENSE

Por resolución de 5 de Diciembre de 2013 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se crea y se dispone el funcionamiento del laboratorio de patología forense de los institutos de medicina legal de Badajoz y de Cáceres, disponiéndose la creación de un único laboratorio, el cual estará situado en las dependencias del IML de Badajoz, en base a los principios de economía, eficacia y eficiencia. Dicho laboratorio de patología forense dará servicio a ambos institutos, contando con la mutua y necesaria colaboración; los medios personales y materiales serán los existentes en los dos institutos, y su ámbito territorial abarcará el de ambos institutos.

...4º.- UNIDAD DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

La unidad de ordenación y archivo tiene una organización de todas las actuaciones periciales en Historias Clínicas personales, registrando todas las actuaciones y ordenándolas y archivándolas en las citadas Historias.

Así mismo existe una base de datos completa con todas las actuaciones periciales del IMLCF elaborada por el Programa Orfila, dependiente del Ministerio de Justicia.

A los archivos y registros informáticos se acompaña un registro manual, en diferentes libros de registro, de todas las actuaciones, así como el archivo en papel (en las Historias Clínicas) de todos los informes emitidos y de toda la documentación aportada a las actuaciones periciales.

Todos los datos recogidos y elaborados en el IMLCF son debidamente recogidos, custodiados y archivados por parte del personal del IMLCF, con el objeto de preservar la protección de datos y documentos de forma correcta y adecuada.

...5º.- UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL

Esta Unidad está formada, además de por los médicos forenses, por un Psicólogo y un Trabajador Social, con el objeto de cumplimentar la labor médico forense en los casos de Violencia de Género en los aspectos psicológicos y sociales de las víctimas-agresores, para así llevar a cabo una valoración integral de éstos.

...6º.- EQUIPOS PSICOSOCIALES DE FAMILIA

Estos equipos (en la actualidad hay dos equipos) están formados por 3 Psicólogos y 2 Trabajador Social, con el objeto de cumplimentar las valoraciones psicológicas y sociales en materia de familia y de atención a víctimas.

ACTIVIDAD PERICIAL

DEL

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES

DE

CÁCERES

EN EL AÑO 2017

SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

Si bien la aplicación informática denominada “Orfila”, creada por el Ministerio de Justicia para los institutos de medicina legal y ciencias forenses, estuvo operativa para el IMLCF de Cáceres durante todo el ejercicio 2017, aún no es posible que ésta constituya el sustrato estadístico de la Memoria Anual de dicho ejercicio porque continúan sin culminarse todos los instrumentos que permitan un tratamiento estadístico suficiente de los datos necesarios.

Esto explica que la memoria de la actividad realizada en Clínica Forense en el ejercicio 2017 en el Instituto de Medicina Legal de Cáceres en sujetos vivos, se basa, como en años anteriores, esencialmente en los datos aportados por la Base de Datos creada ad hoc en el IMLCF de Cáceres (desde su creación), en formato ACCESS.

De acuerdo con los datos extraídos de dicha Base de Datos del Instituto de Medicina Legal para Clínica Médico Forense, **en el año 2017 se realizaron un total de 3219 valoraciones periciales en sujetos vivos.**

En la Memoria Anual de 2016 ya nos referimos a tres hechos que afectan de distinto modo al conjunto de la actividad desarrollada en el Servicio de Clínica Forense. En 2017, el correlato actual de tales hechos, que fueron novedades en su momento, sería el siguiente:

- 1.- La actividad de los Equipos Psicosociales, en 2017 se desarrolló, por tercer año, totalmente en el IMLCF.
- 2.- En 2017, como en el ejercicio anterior, se aprecia la reducción de pericias penales originadas específicamente por accidentes de circulación, por causa de la reforma del Código Penal sancionada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, la cual implicó la despenalización de las antiguas faltas de homicidio y lesiones por imprudencia leve.
- 3.- A modo de contrapunto, en 2017 se aprecia un significativo aumento de la realización de pericias a solicitud de particulares en las reclamaciones por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor, tras la reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio y lo dispuesto por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, así como en el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre.

A tales hitos, en 2017 debe añadirse como novedad los efectos de la aplicación en la práctica cotidiana de las derivaciones de la Sentencia del Tribunal Constitucional (Sentencia nº 34/2016, de 29 de febrero) que “establece (Comunicación de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura) que el internamiento en centros o residencias de la tercera edad de personas con patologías o trastornos psíquicos y/o cognitivos, que les impida prestar con pleno conocimiento y libertad su consentimiento al mismo, requiere necesariamente la correspondiente autorización judicial aunque hayan

firmado un contrato o solicitud de ingreso...”. Este hecho ha supuesto, como se verá, un incremento muy importante (superior al doble) de las pericias psiquiátricas forenses por internamiento, con la particularidad de que los reconocimientos precisos al efecto implican (dadas las limitaciones funcionales de tales personas para acudir a instalaciones del IMLCF) un número importante de desplazamientos de los médicos forenses a todo tipo de localidades, con el consiguiente consumo de tiempo, dada la gran abundancia y dispersión de centros residenciales de mayores en nuestro ámbito geográfico (la segunda provincia más extensa del territorio nacional).

Dicho esto, es muy importante puntualizar, como siempre, que el número real de reconocimientos o actos realizados en personas vivas es muy superior a la cifra mencionada, puesto que en gran parte de las actuaciones periciales, especialmente en la valoración de lesiones (por agresiones, accidentes de tráfico, accidentes laborales, entre otros) frecuentemente son varios los reconocimientos o revisiones - en ocasiones, con revisiones periódicas a lo largo de uno o dos años - que han de realizarse hasta llegar al informe final (Alta de lesiones o Informe de Sanidad Médico Forense) que resuelve el caso. Igualmente, en ocasiones debe realizarse más de un reconocimiento en los distintos informes mentales (imputabilidad, mental, etc.), así como en los casos de abusos y agresiones sexuales.

Del mismo modo, hay que explicar que, como actividad colateral o asociada a los reconocimientos e informes emitidos, debe contemplarse la asistencia e informe a la Vista o Juicio Oral derivado de cada proceso, dato que se contiene en otro apartado de esta Memoria.

La cuestión que se pretende señalar es que todos esos actos o reconocimientos se computan como un solo caso o asunto.

El número real de reconocimientos o actos resultaría, en realidad, bastante superior a la cifra de 3218 casos.

Los aspectos de mayor interés que pueden derivarse de la información contenida en dicha Base de Datos se sintetizan a continuación:

TOTAL ASUNTOS INFORMADOS EN CLÍNICA FORENSE AÑO 2017 3219

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ASUNTOS INFORMADOS

La distribución de las diversas actuaciones realizadas en función de la nomenclatura previamente establecida en nuestro Instituto para los distintos tipos de asunto, según la citada Base de Datos, es la que a continuación exponemos.

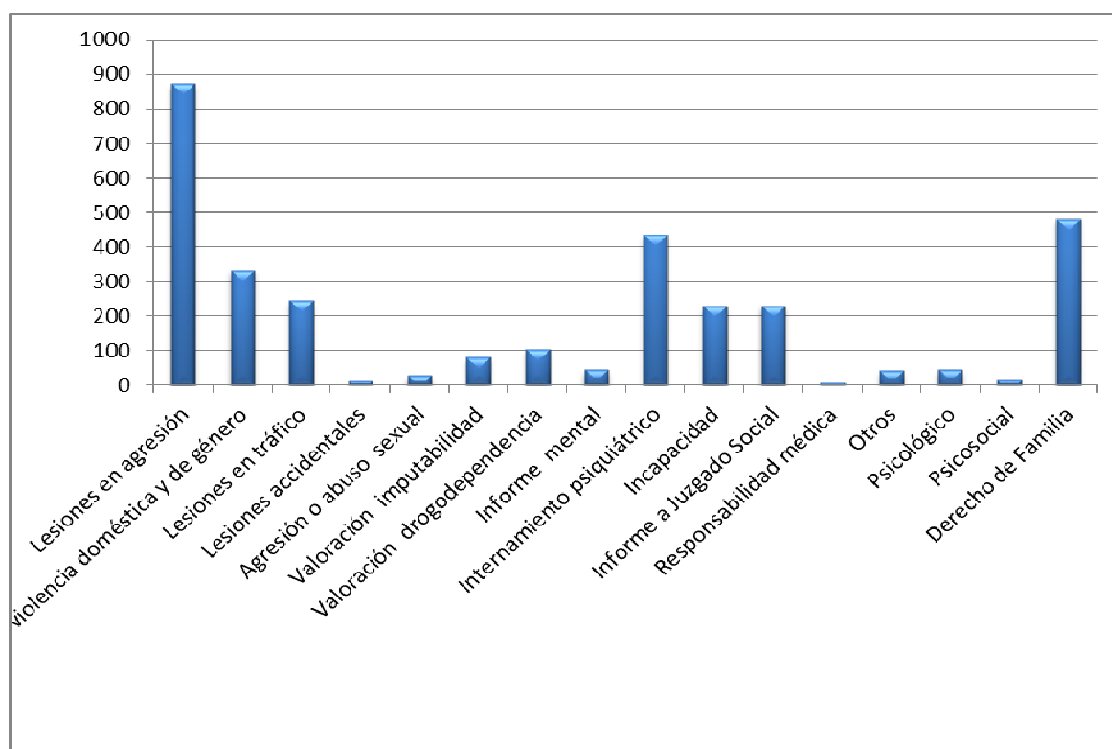
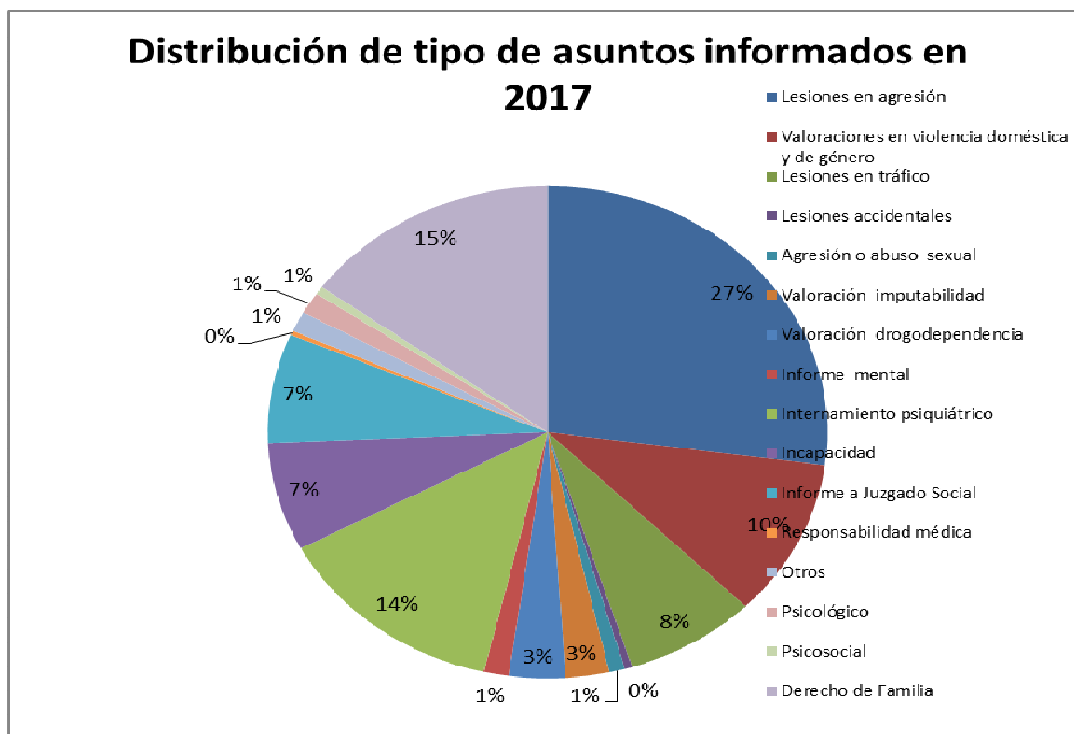
Lesiones en agresión	873
Valoraciones en violencia doméstica y de género	334
Lesiones en accidentes de tráfico	246
Lesiones accidentales	14
Agresión o abuso sexual	29
Valoración de imputabilidad	81
Valoración de drogodependencia	105
Informe mental	46
Internamiento psiquiátrico	435
Incapacidad civil	229
Informe a Juzgado de lo Social	231
Responsabilidad médica	9
Otros	43
Psicosocial	17
Psicológico	46
Informes para Derecho de Familia	481
Total asuntos	3219

El término “Otros” incluye los informes realizados en casos de actuaciones para el Registro Civil, como determinación de edad o investigación de paternidad o filiación en general, para los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, informes en relación con suspensión de la condena privativa de libertad, toma de muestras, entre otros.

Respecto a los informes clasificados como “**Psicológico**” y como “**Psicosocial**”, derivados de las actuaciones de la Psicóloga y de la Trabajadora Social de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género adscrito al Instituto de Medicina Legal, es evidente que los ahí señalados se refieren solo a aquellos, la mayoría, no asumidos, en esta

Base de Datos, bajo otros epígrafes, como “Violencia Doméstica”, “Violencia de Género” o “Agresión o abuso sexual”.

Por otra parte, las actuaciones de los llamados **equipos psicosociales**, integrados en el IMLCF de Cáceres desde el 17-11-2014, se desglosan en epígrafe aparte en esta Memoria.



A partir de dicha distribución por tipo de asuntos, cabe ahora establecer las siguientes agrupaciones de los mismos en función de su naturaleza, derivándose los siguientes **grupos de interés médico legal**:

Lesiones Dolosas: Agresiones + Violencia Doméstica/de género + Agresión/Abuso sexual = **1236**, frente a 1447 en 2016 (221 casos menos), lo que supone *un descenso de un 14 por ciento*. *El conjunto de pericias en lesiones dolosas representó el 38,40 % del total* de asuntos informados en 2017.

Lesiones Culposas: Lesiones en Accidente de Tráfico + Accidental + Responsabilidad Médica = **269**, frente a 245 casos en 2016, lo cual implica 24 casos más que en 2016, que *representa un incremento de un 9,79 por ciento entre ambos ejercicios*. Las lesiones culposas *han representado el 8,56 % del total* de asuntos informados en 2017.

Valoraciones en Psiquiatría Forense: Imputabilidad + Drogodependencias + Mental + Internamiento + Incapacidad = **896 valoraciones**, frente a 663 casos del año 2016 (223 informes más), implica *un incremento de un 35,14 por ciento*. Las valoraciones en psiquiatría forense han representado **el 27,84 % del total** de asuntos informados en 2017.

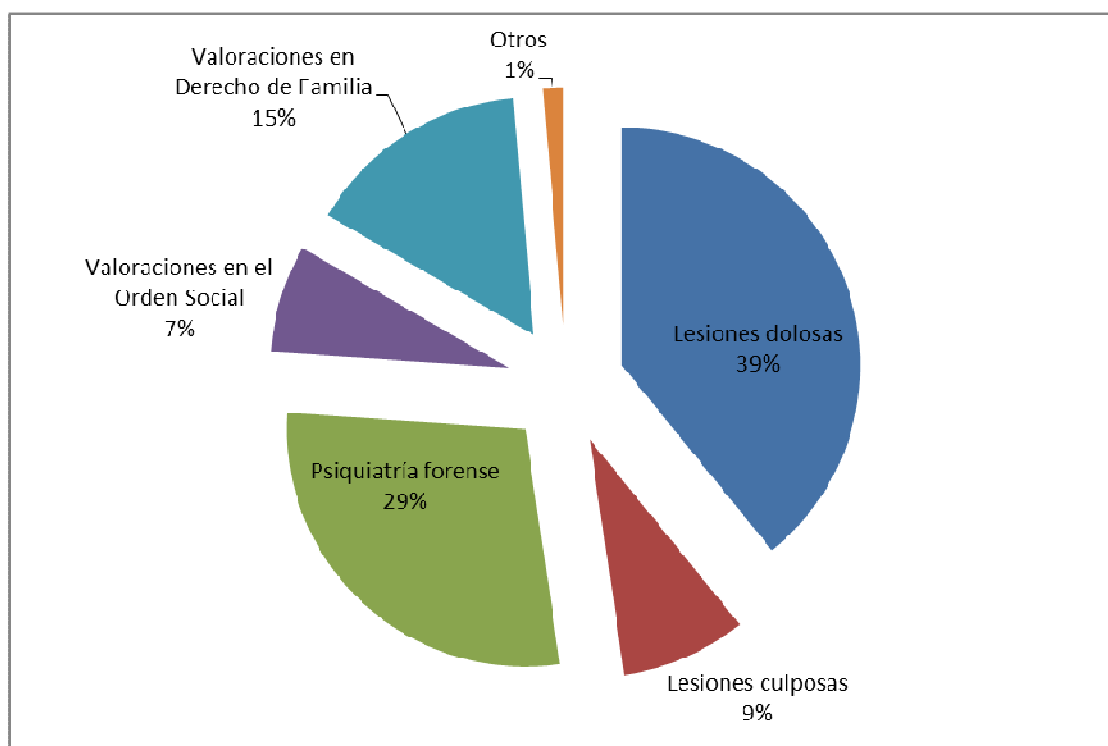
Valoraciones en el Orden Social = **231 casos**, frente a 180 casos del año 2016, supone un *incremento del 28,33%*, diferencia igualmente importante respecto al ejercicio anterior, continuando la tendencia al aumento de la demanda de este tipo de valoraciones, representando **el 7,17 % del total** de asuntos informados en 2017.

Valoraciones para Derecho de Familia: con **481** informes emitidos, frente a 501 informes en 2016, implica un descenso del 3,99%. Esta actividad ha representado en 2017, (tercer año completo de esta actividad integrada en el IMLCF de Cáceres), **un 14,94%** de la actividad pericial de dicho ejercicio.

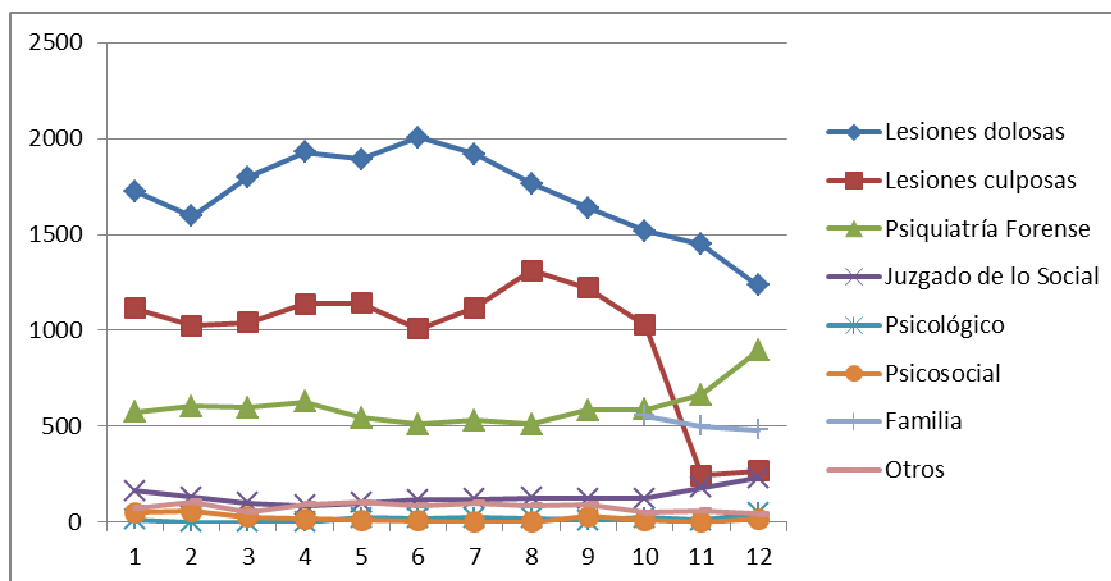
Resto de Asuntos = **43** casos, frente a 60 casos del año 2016. Representan **el 1,33 % del total** de asuntos informados en 2017.

De igual modo que en todos los ejercicios anteriores, seguimos contemplando, en la representación gráfica de estos grupos de interés médico legal, jurídico y social, un predominio de las lesiones dolosas – considerando como tales “Agresiones + Violencia Doméstica/de Género + Agresión/Abuso sexual” –sobre cualquier otro tipo de actuaciones.

En el año 2017 disminuye (un 14%) el número, en términos absolutos, de lesiones dolosas informadas, si bien en términos relativos se mantiene el predominio de éstas sobre otras valoraciones, habiendo disminuido de forma importante las lesiones en accidentes de tráfico por causa de la reforma legislativa citada al inicio.



La representación gráfica de **la evolución de tales grupos de interés médico legal en los 12 años que transcurren entre el ejercicio 2006 y el 2017** sería la siguiente:



Tomando como referencia ese periodo de doce años, 2006–2017, apreciamos que la estabilidad en la distribución de los grupos hasta el 2014, en cuanto a la proporción o distribución de los mismos en los últimos ejercicios se ha modificado:

- el número de pericias derivadas de **lesiones dolosas** continúa la tendencia a disminuir desde la cifra más alta (2005 asuntos), alcanzada en 2010, para alcanzar en 2017 el número más bajo de asuntos (1236); la media anual resultante es de 1705 por año;
- las actuaciones por **lesiones culposas**, tras el importante descenso entre 2015 y 2016, en el ejercicio 2017 muestran un incremento de un 9,79%, a costa, como se verá más adelante, del aumento de las llamadas “Pericias a particulares”;
- Las valoraciones de **Psiquiatría Forense** alcanzan en 2017 la cifra anual más alta, con 896 actuaciones.
- los **informes para los Juzgados de lo Social**, también han marcado en 2017 la mayor cifra de informes emitidos en esta serie 2006-2017, con 231 informes emitidos.
- **Valoraciones para Derecho de Familia:** con 481 informes emitidos en 2017, (tercer año completo de esta actividad integrada en el IMLCF de Cáceres), disminuyen discretamente respecto al ejercicio anterior.

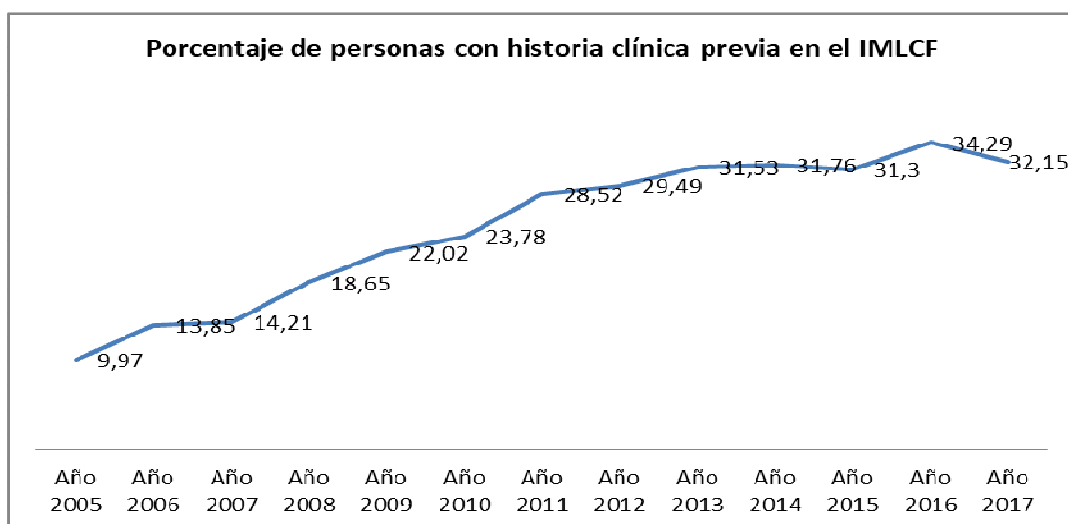
PERSONAS RECONOCIDAS POR PRIMERA VEZ Y PERSONAS CON ANTECEDENTES EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.

Del total de 3219 asuntos informados, en 1035 casos – un 32,15% de los mismos –, la valoración realizada no constituía la primera actuación que se realizaba en esa persona en el ámbito del Instituto de Medicina Legal de Cáceres, es decir, que esa persona ya tenía antecedentes de alguna valoración (médico forense, psicológica o social), de igual o diferente índole, en los archivos del Instituto. Dicha proporción, que representa, igual que en otros ejercicios, en la tercera parte del total, pone de relieve la importancia y utilidad de la Historia Clínica Única para todo el ámbito del Instituto. Ha mostrado un incremento año por año, como es lógico esperar, dado que cada año son más las personas residentes de su ámbito de actuación que cuentan con historia clínica en el Instituto de Medicina Legal. Así, en el año 2005, el porcentaje de personas que ya contaban con antecedentes en nuestros archivos fue de un 9,97 % de la totalidad de las personas reconocidas, el año 2006 fue de un 13,85 %, el año 2007 representó un 14,21 %, y de modo creciente, en el año 2013 un 31,53 % de las mismas.

En cuanto a 2017, las cifras son las reflejadas en el cuadro siguiente:

Número de personas informadas por 1ª vez	2184
Número de personas informadas por 2ª vez	511
Número de personas informadas por 3ª vez	220
Número de personas informadas por 4ª vez	117
Número de personas informadas por 5ª vez	56
Número de personas informadas por 6ª vez	40
Número de personas	31
Número de personas informadas por 8ª vez	13
Número de personas informadas por 9ª vez	9
Número de personas informadas por 10ª vez	5
	
Total de asuntos informados	3219

La evolución anual del porcentaje de personas valoradas con antecedentes de reconocimientos anteriores en el I.M.L. de Cáceres se aprecia en la siguiente gráfica, donde la línea en colores representa el porcentaje y la línea en color negro es la línea de regresión logarítmica:



Vemos que el porcentaje tiende a ser constante y ratifica que una de cada tres personas que se presenten para ser reconocidas en el IML de Cáceres tendrán una historia clínica archivada en dicho instituto por una o varias valoraciones anteriores (de igual o distinta índole).

¿Cuáles son los tipos de reconocimientos o actuaciones médico forenses en los cuales se da con mayor frecuencia la circunstancia de que la persona a examinar cuente con algún reconocimiento anterior en el IML de Cáceres?:

De forma reiterativa hemos comprobado en años anteriores que las valoraciones en las cuales existe más probabilidad de hallar antecedentes de esa persona en los archivos del I.M.L. son las que comprenden el ámbito de la psiquiatría forense: informes sobre Imputabilidad, sobre Drogodependencia, Informe Mental, Internamiento psiquiátrico, y valoración de la Capacidad civil.. De tal modo que estas personas – quienes requieren algún tipo de pericia forense mental - serían, por analogía con la medicina asistencial, los llamados “sujetos frequentadores” en el ámbito de la medicina forense.

Por otra parte, en cuanto aquellas personas (víctimas o agresores) que hay que reconocer en asuntos de violencia doméstica o de género, continúa siendo muy alta la probabilidad de que contaran con algún dictamen anterior en el I.M.L. de Cáceres, siendo tal proporción en 2017 de un 31,73% (en 2016 fue de un 38,44%, en 2015 fue un 31,82 %, en 2014 un 36,13 %, en 2013 un 40,72 % y en 2012 de un 41,51%). Dato que, como otros años, debemos seguir resaltando en cuanto al análisis de la evolución y de las estrategias sociales y sanitarias de abordaje y prevención de tales formas de violencia.

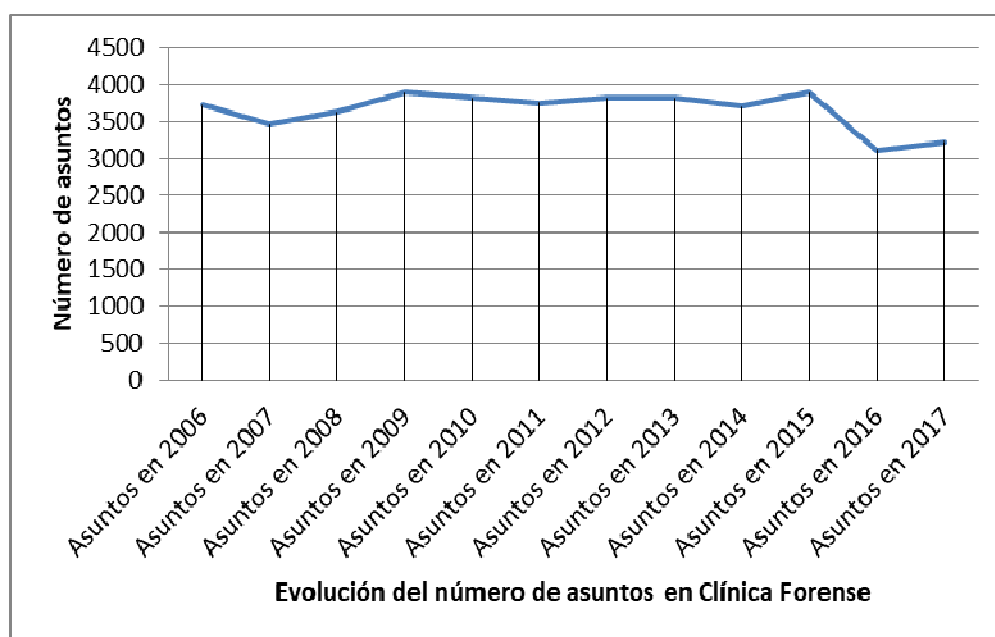
DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS POR PARTIDO JUDICIAL

En el año 2017 continuamos sin poder deducir la distribución de asuntos entre los siete Partidos Judiciales que integran el ámbito de actuación del Instituto de Medicina Legal de Cáceres a partir de la mencionada Base de Datos de Clínica Forense del IML de Cáceres. Ello se debe a haberse tenido que prescindir del número de Historia Clínica con rangos diferentes según Partidos Judiciales, numeración que nos sirvió en los primeros años de funcionamiento del IML para deducir dicha información.

Igualmente, en este ejercicio no podemos aún obtener tal distribución con fiabilidad a partir de los datos estadísticos extraídos del Sistema informático Orfila.

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN CLÍNICA FORENSE EN EL PERIODO 2004-2017.

La siguiente gráfica representa la evolución de casos registrados en la Base de datos, en Clínica Forense, desde el comienzo del funcionamiento del I.M.L.C.F. de Cáceres en 2004:



Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
3409	3501	3723	3462	3624	3896	3814	3755	3814	3821	3708	3894	3108	3219

En 2017 aumenta un 3,57% respecto a 2016, lo que sugiere una posible tendencia a la recuperación del promedio anual. La *media aritmética del número de asuntos anuales* en este periodo de 14 años es de 3624 casos/año.

La explicación a estas cifras está en las circunstancias mencionadas al inicio de esta Memoria de la actividad en Clínica Forense.

Interesa ahora conocer cómo han evolucionado, para cada tipo de valoraciones o informes, las diferencias halladas respecto a ejercicios anteriores.

La evolución de la distribución de asuntos por Partido Judicial

Por idénticas razones que las anteriormente expuestas, no es posible deducir o calcular, este ejercicio, la evolución de la demanda de asuntos en Clínica forense por Partidos Judiciales.

La evolución de la distribución por tipo de asuntos

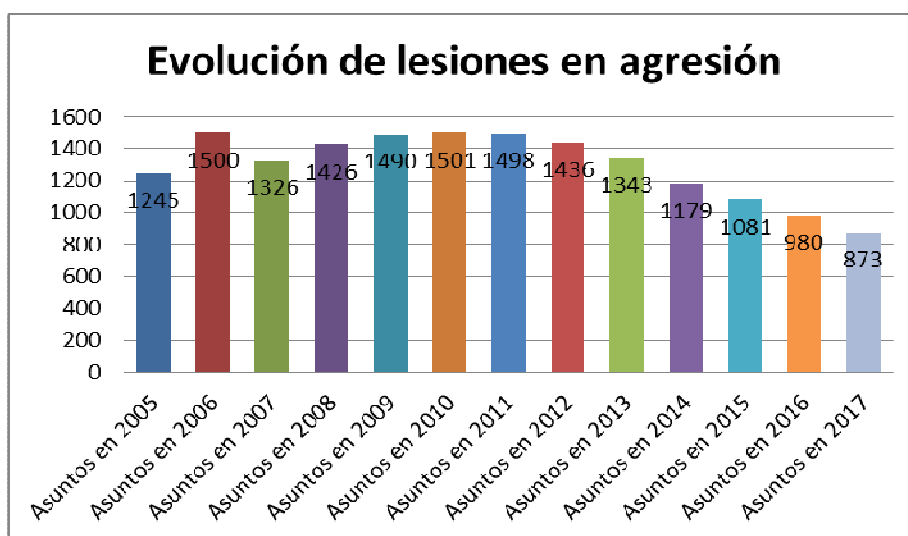
La forma más intuitiva y patente de observar la evolución por tipo de asuntos será a través de los siguientes gráficos:

- Evolución de las lesiones en agresión:

Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
0	1245	1500	1326	1426	1490	1501	1498	1436	1343	1179	1081	980	873

El promedio de asuntos anuales en el periodo 2005-2017 es de 1298 casos/año.

En el ejercicio 2017 se ha producido un descenso de un 10,91 % en el número de lesiones por agresión respecto al año anterior, siendo la cifra de 873 casos, *la más baja en la serie iniciada con la creación del IMLCF de Cáceres.*

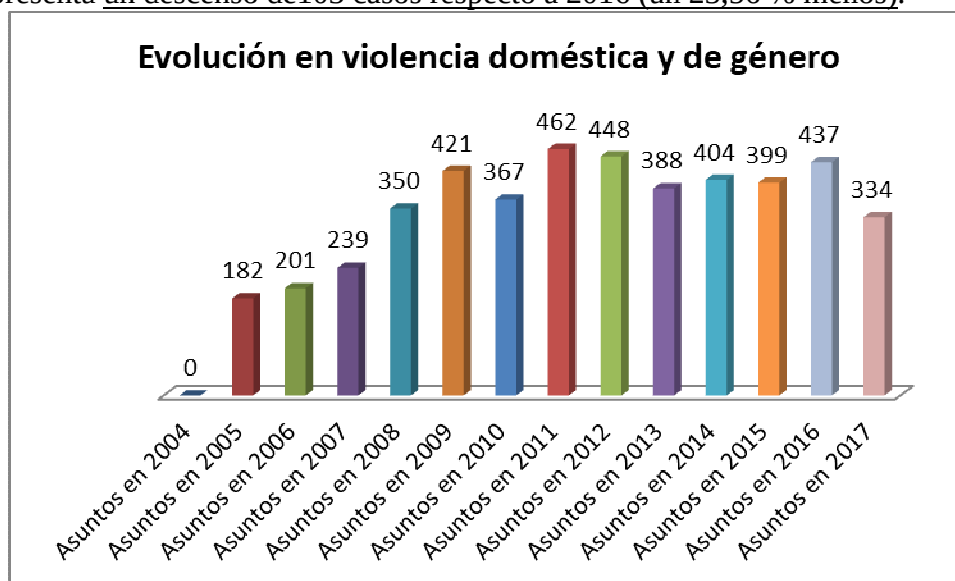


- Evolución de las valoraciones en violencia doméstica y de género:

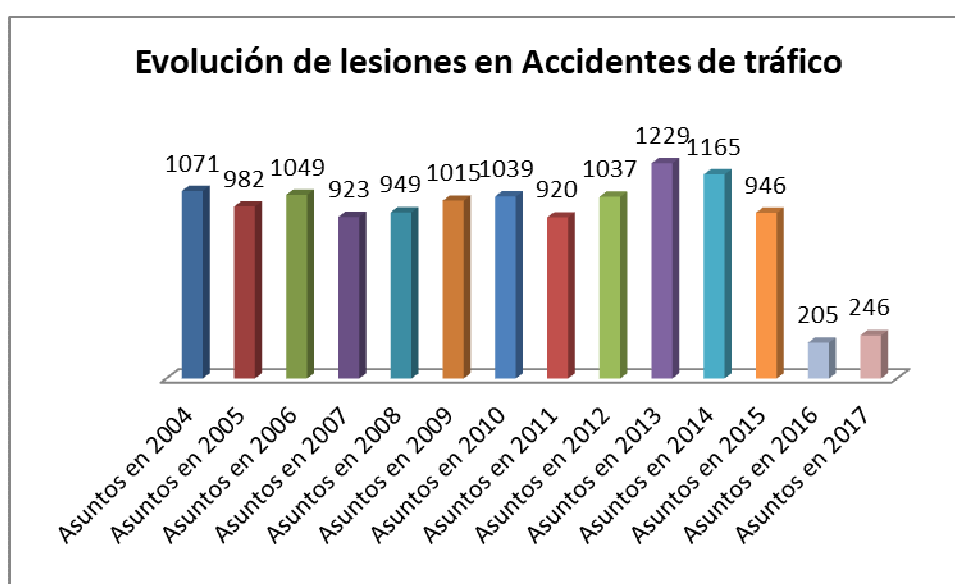
Las valoraciones realizadas en violencia doméstica y en violencia de género, consideradas globalmente, muestran las siguientes cifras en el periodo de años registrados en el IML de Cáceres:

Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
0	182	201	239	350	421	367	462	448	388	404	399	437	334

El promedio anual es de 356 casos/año, registrándose 334 casos en el ejercicio 2017, lo cual representa un descenso de 103 casos respecto a 2016 (un 23,56 % menos).



- Evolución de las lesiones en accidentes de tráfico:



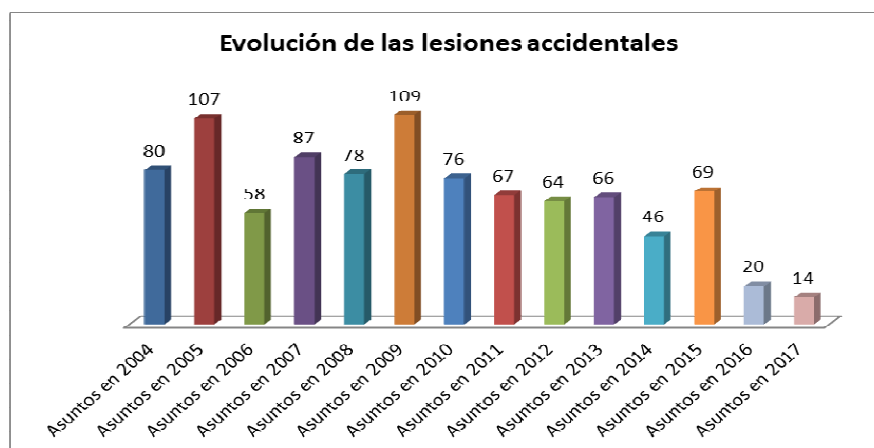
Nº en 2004 1071	Nº en 2005 982	Nº en 2006 1049	Nº en 2007 923	Nº en 2008 949	Nº en 2009 1015	Nº en 2010 1039	Nº en 2011 920	Nº en 2012 1037	Nº en 2013 1229	Nº en 2014 1165	Nº en 2015 946	Nº en 2016 205	Nº en 2017 246
-----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Mientras que en 2016 se produjo un descenso abrupto en casos respecto al ejercicio anterior (en relación con la despenalización de las antiguas faltas de homicidio y lesiones por imprudencia leve a partir del día 1 de julio de 2015), en el ejercicio 2017 se aprecia un incremento respecto a 2016: son 41 informes más, que representa un aumento de un 20 %. Por otra parte, la cifra de 246 casos representa la suma de informes para procedimientos penales (aquellos procedimientos seguidos por lesiones en accidentes de circulación donde media imprudencia grave) más los informes por lesiones en accidentes de circulación emitidos por el IMLCF de Cáceres a petición de particulares:

- Total informes por lesiones en Accidentes de Tráfico en 2017..... 246
- Informes por lesiones en Accidentes de Tráfico en diligencias penales..... 71
- Informes por lesiones en Accidentes de Tráfico a petición de particulares..... 175

Más adelante, en epígrafe aparte, dada la novedad que este tipo de actuación representa para la línea habitual de trabajo en los IMLCF, se analizarán los parámetros hallados en los informes por lesiones en accidentes de circulación a petición de particulares.

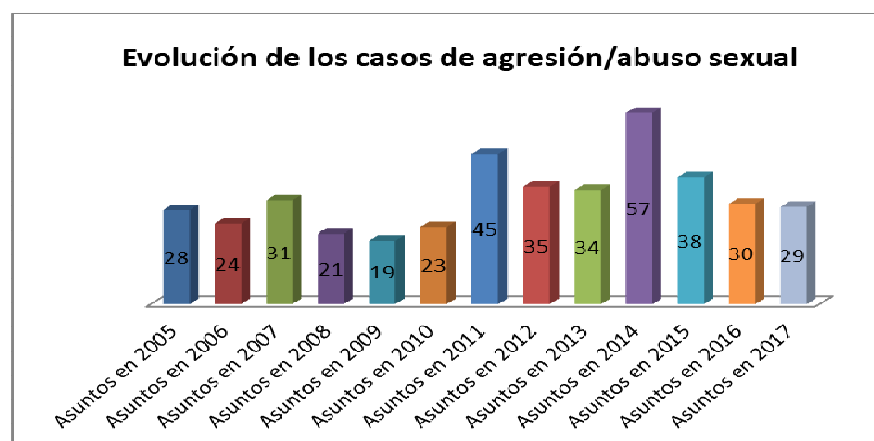
- Evolución de las lesiones en lesiones accidentales:



Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
80	107	58	87	78	109	76	67	64	66	46	69	20	14

Siendo el promedio en el periodo 2004-2017 de 67 asuntos/año, en 2017 desciende a 14 casos, sugiriendo igualmente los efectos de la citada reforma del código Penal.

- Evolución de los reconocimientos en agresión/abuso sexual:

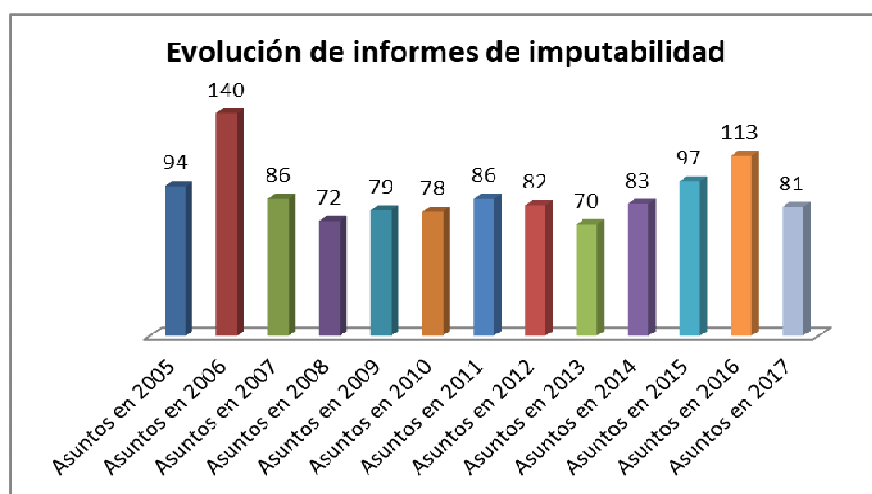


Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
26	28	24	31	21	19	23	45	35	34	57	38	30	29

La media anual en el periodo 2004 – 2017 es de 31,42 casos/año de agresión/abuso sexual.

Los hechos delictivos de esta índole pueden demandar uno o más informes, dándose en algunos casos la concurrencia, al menos, de informe del médico forense y del psicólogo. En 2017 la distribución del tipo de informes demandados para este tipo de delitos (según los datos de esta base de datos) ha sido: 21 informes médico forense y 8 informes psicológicos.

- Evolución de los informes de imputabilidad:



Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
94	140	86	72	79	78	86	82	70	83	97	113	81

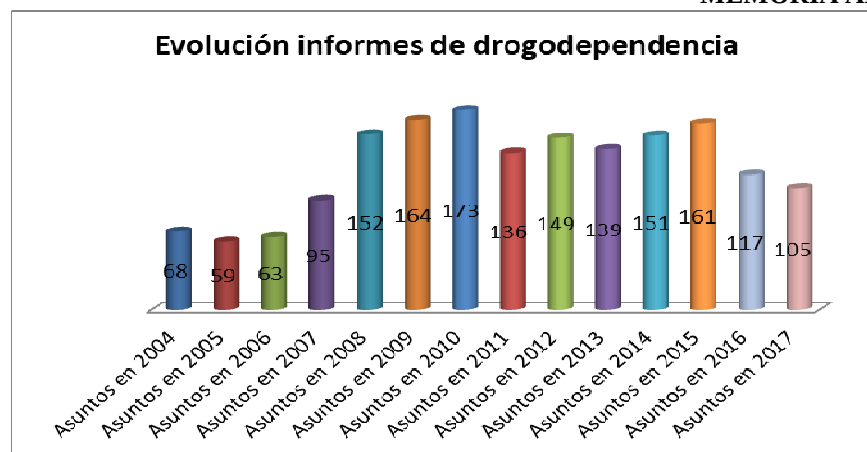
En 2017 el número de informes de imputabilidad, respecto al ejercicio anterior, se reduce en un 28%.

En el periodo 2005 – 2017, la media anual en este tipo de informes es de 89,30 asuntos por año.

- Evolución de los informes sobre drogodependencia:

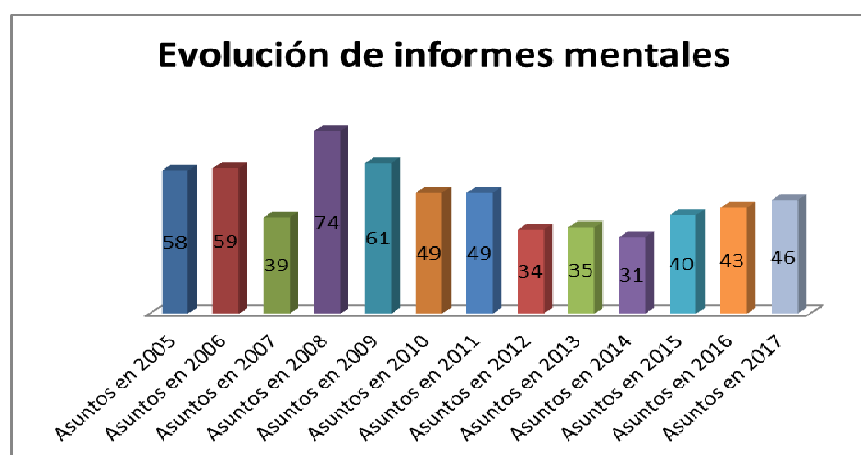
En 2017 se aprecia un descenso de un 10 % respecto al año anterior.

Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en	Nº en
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
68	59	63	95	152	164	173	136	149	139	151	161	117	105



El promedio de informes por drogodependencias en el periodo 2004-2017 es de 124 informes por año.

- Evolución de los informes mentales:

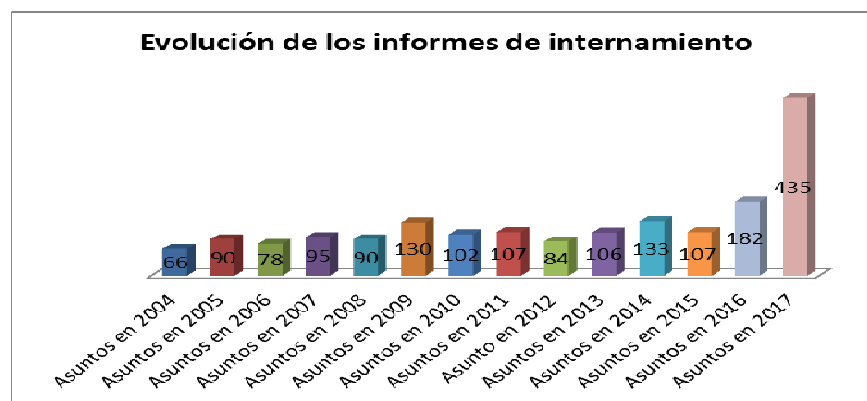


Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
0	58	59	39	74	61	49	49	34	35	31	40	43	46

En el periodo 2005-2017, el promedio anual resulta en 47 informes al año.

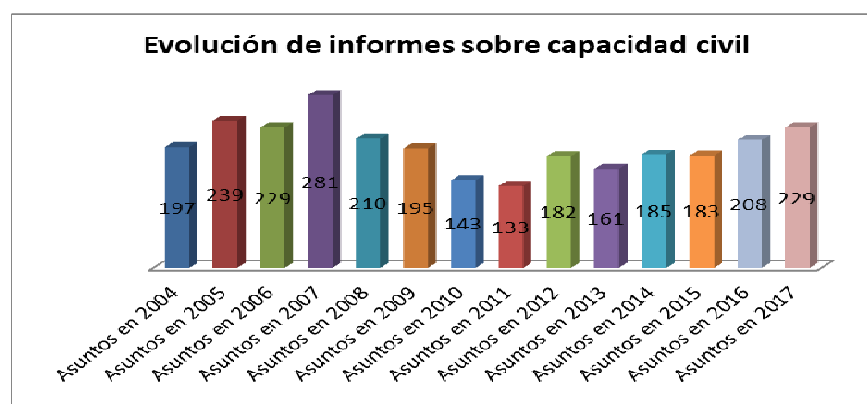
- Evolución de los informes sobre internamientos psiquiátricos:

Se aprecia un llamativo ascenso en 253 casos respecto a 2016, constituyendo la cifra de 435 informes, la mayor que se ha dado en la serie del periodo 2004-2017. Esto supone un importante incremento del 139% respecto al ejercicio anterior, condicionado por el hito referido el inicio de esta Memoria (internamientos en centros residenciales de la tercera edad).



Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
66	90	78	95	90	130	102	107	84	106	133	107	182	435

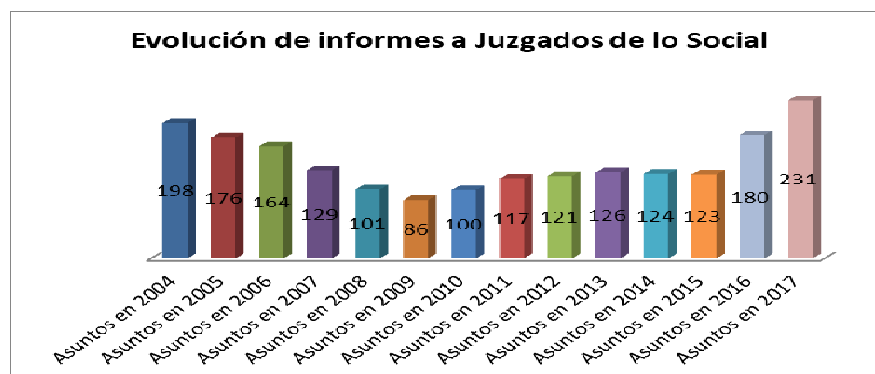
- Evolución de los informes sobre capacidad civil:



Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
197	239	229	281	210	195	143	133	182	161	185	183	208	229

En 2017 hubo un incremento en 21 informes, lo que supone un 10% más que en 2016. El promedio resultante entre los años 2004 - 2017 es de 198 informes por año.

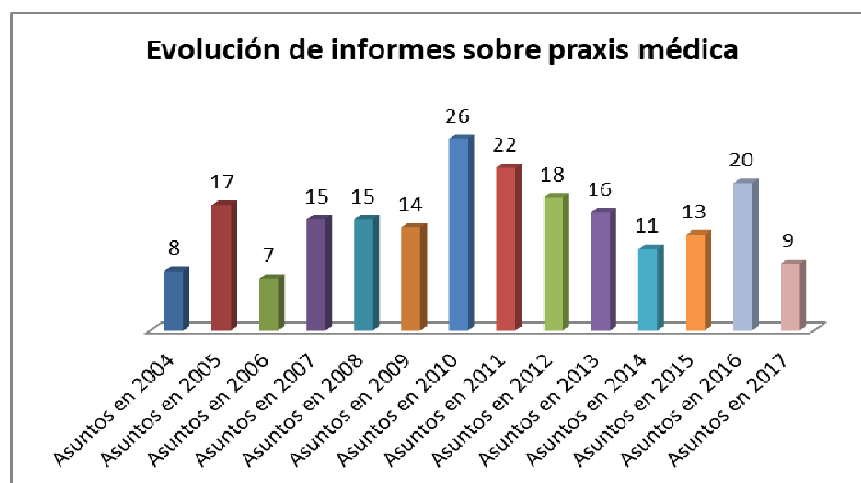
- Evolución de los informes a los Juzgados de lo Social:



Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
198	176	164	129	101	86	100	117	121	126	124	123	180	231

En 2017, continuando la tendencia al incremento en la demanda de estos informes iniciada en 2016, ha habido un incremento del 28,33%, al incrementarse en 51 casos más que en 2016. La demanda de estos informes en 2017 ha sido la mayor registrada desde el origen del IMLCF de Cáceres.

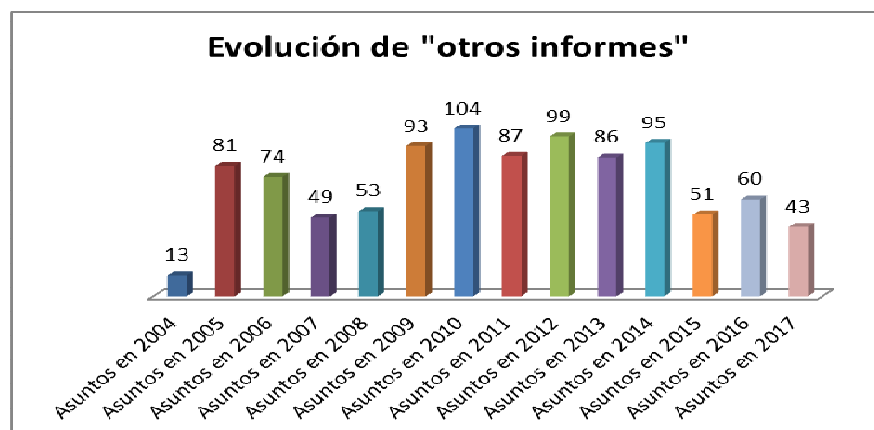
- Evolución de los informes sobre Responsabilidad Médica:



Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
8	17	7	15	15	14	26	22	18	16	11	13	20	9

En 2017 se aprecia un descenso en 11 informes respecto al ejercicio anterior, es decir, un 55% menos. La media resultante desde 2004 es 15 por informes por año.

- Evolución de “otros” informes:



Nº en 2004	Nº en 2005	Nº en 2006	Nº en 2007	Nº en 2008	Nº en 2009	Nº en 2010	Nº en 2011	Nº en 2012	Nº en 2013	Nº en 2014	Nº en 2015	Nº en 2016	Nº en 2017
13	81	74	49	53	93	104	87	99	86	95	51	60	43

La media de este grupo de informes en el periodo 2004-2017 es de 70 informes al año. Incluye los informes realizados en casos de actuaciones para el Registro Civil, para los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, informes en relación con suspensión de la condena privativa de libertad, toma de muestras, entre otros.

- Pericias a petición de particulares:

Como referimos en el punto referente a los informes emitidos por lesiones por accidentes de circulación o tráfico, la cifra de 246 casos representa la suma de informes para procedimientos penales (aquellos procedimientos seguidos por lesiones en accidentes de circulación donde media imprudencia grave) más los informes por lesiones en accidentes de circulación emitidos por el IMLCF de Cáceres a petición de particulares:

- Total informes por lesiones en Accidentes de Tráfico en 2017.....
246
- Informes por lesiones en Accidentes de Tráfico en diligencias penales.....
71
- Informes por lesiones en Accidentes de Tráfico a petición de particulares.....
175

Los parámetros más destacados hallados en los informes por lesiones en accidentes de circulación a petición de particulares en el ejercicio 2017 pueden sintetizarse en lo siguiente:

El ejercicio 2017 ha sido el segundo año de funcionamiento de esa gran novedad en la Medicina Forense que representa la emisión por los IMLCF de informes a petición de particulares.

En el IMLCF de Cáceres, a fecha de 31 de diciembre de 2017 se habían registrado 175 informes periciales de tal índole en la Base de datos utilizada a efectos generales para confeccionar esta Memoria, pero a fecha de este apartado de la misma, al 05-02-2018, se han registrado 259 informes emitidos por Pericias a Particulares.

Hemos elaborado una base de datos en formato ACCESS para analizar diferentes parámetros que pueden extraerse de los informes emitidos. Para un mejor aprovechamiento y validez de los datos a extraer, incluimos en las consultas realizadas a la base de datos no solamente los informes emitidos hasta el 31-12-2017, sino los datos procedentes de todos los informes emitidos hasta el cierre de esta memoria que, como decimos, suman 259 casos.

Los datos de mayor interés pueden sintetizarse en lo siguiente:

- **Tamaño de la muestra:** 259 casos
- **Distribución por sexo:** Mujer..... 144 (55,59%); Hombre 115 (44,40%)
- **Distribución por edad:** las personas evaluadas se distribuyeron en un rango de edad que osciló, con gran dispersión, entre los 4 y los 91 años de edad.
- **Distribución por ocupación:** la distribución de ocupaciones fue muy diversa, destacando entre ellas el número de amas de casa (9,26%), estudiantes (8,10%) y personas en paro (8,49%).
- **¿Adjuntaban informe pericial médico a la Oferta Motivada?:** De los 259 casos estudiados, solo en 103 de ellos (39,76%) se adjuntó informe pericial médico solicitado por la compañía aseguradora. Es decir, que en 156 casos (el 60,23%) no se adjuntó.
- **Distribución por tipo de accidente:** en la distribución del tipo de accidentes destacan:
 - o 106 casos de colisión por alcance, es decir, un 40,92%,
 - o 37 accidentes por colisión lateral (un 14,28%),
 - o 29 accidentes por colisión fronto-lateral (11,19%)
 - o 26 atropellos (10,03%).
- **¿Cuántos fueron accidente laboral?:** 34 de los 259 casos incluidos (13,12%) fueron accidente laboral.
- **Distribución por compañía aseguradora:** fue la siguiente:

PERICIAS distribución por compañía aseguradora

Compañía aseguradora	Número
ALLIANZ	45
AMA	4
AXA	5
BALUMBA	1
CASER	18
CATALANA OCCIDENTE	1
CONSORCIO DE COMPENSACIÓN	2
DIRECT SEGUROS	2
GENERALI	21
GES SEGUROS	3
GLOBALIS	1
GROUPAMA PLUS ULTRA	1
HELVETIA	3
LIBERTY	4
LINEA DIRECTA	10
MAPFRE	72
MGS	5
MUTUA MADRILEÑA	9
PATRIA HISPANA	2
PELAYO	6
PLUS ULTRA	14
REALE	16
SEGURCAIXA	1
SEGUROS GENERALI	4
UMAS MUTUA DE SEGUROS	1
VERTI	5
ZURICH	3

- **Distribución de antecedentes patológicos:** se estimó que 167 (64,47%) de las 259 personas peritadas no tenían patología previa al accidente que pudiera influir en la entidad y/o evolución de las lesiones. Entre las personas que sí tenían antecedentes de interés, predominaron los calificados como “signos degenerativos” en el raquis o bien, más específicamente, “espondiloartrosis” cervical o lumbar.
- **Distribución de lesiones sufridas:** utilizando la Clasificación Internacional de enfermedades, 10ª edición, revisión, Modificación clínica, Edición española (publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad), la distribución de las lesiones informadas es la recogida en la tabla siguiente.

Señalar que, entre las lesiones más frecuentes:

- o S13.4 equivale a “Esguince (articulación) (ligamento)cervical, cervicodorsal, cervicotorácico”
- o M54.5 equivale a “Dolor lumbar”
- o S20.20 equivale a Contusión de tórax

Es decir, el diagnóstico de “Esguince (articulación) (ligamento) cervical, cervicodorsal, cervicotorácico” está presente en 205 casos (79 %), bien como única lesión (90 casos, un 34,74%), bien asociada a otras lesiones.

- **Asistencia recibida:** en consonancia con el tipo de lesiones informadas predominantemente, la asistencia más frecuente incluyó una primera asistencia, tratamiento farmacológico y tratamiento rehabilitador (esencialmente fisioterapéutico), bien como única terapia (en 197 casos, un 76%), bien unidas a otros tipos de tratamiento.
- **Nexo causal:** en los 259 casos informados hasta el 05-02-2018, se apreció la existencia de nexo causal entre las lesiones alegadas y el accidente de tráfico en el 100 % de los mismos, si bien cabe señalar algunos casos en que admitiéndose el nexo en la lesión principal o inicial, no se apreció relación para otras lesiones o quejas alegadas a mayor distancia cronológica del accidente.
- **Días de Perjuicio Personal Básico (PPB):** este parámetro se distribuyó entre 0 y 199 días, con una media de 30,34 días.
- **Días de Perjuicio Personal Particular Moderado (PPPM):** este parámetro se distribuyó entre 0 y 322 días, con una media de 47,54 días.
- **Días de Perjuicio Personal Particular Grave (PPPG):** la distribución del mismo fue la siguiente:

PERICIAS distribución de días de PPP Grave	
Días de perjuicio personal particular grave	Número
0	240
1	4
2	1
3	1
12	1
13	1
40	1
41	1
46	1
48	1
49	1
59	1
60	1
64	1
67	1
73	1

PERICIAS distribución de días de PPP Grave	
Días de perjuicio personal particular grave	Número
89	1

- **Días de Perjuicio Personal Particular muy Grave (PPPMG):** solamente en uno de los 259 casos informados hasta el cierre de esta Memoria se contempló este tipo de parámetro, con un día de perjuicio muy grave.
- **Perjuicio personal por intervenciones quirúrgicas:** este tipo de perjuicio fue informado en 17 casos. Se utilizó para ello la clasificación asumida por el sistema Orfila, que contempla 5 categorías, derivadas de la clasificación de intervenciones propuesta por el Hospital John Hopkins. Se informaron del siguiente modo:

PERICIAS distribución de Perjuicio personal por Intervenciones q	
Perjuicio personal por intervenciones quirúrgicas	Número
Categoría 1, Rango alto	1
Categoría 1, Rango bajo	6
Categoría 1, Rango bajo (2)	1
Categoría 2	2
Categoría 2, Rango alto	3
Categoría 2, rango alto; Categoría 1, rango bajo.	1
Categoría 3 (2), Categoría 1 (1)	1
Categoría 3, grado 3; Categoría 1, grado 2; Categoría 1, grado 1	1
Categoría 4, grado medio-alto	1
No	242

- **Secuelas concurrentes:** siguiendo la nomenclatura o código propuesto en el Baremo de la Ley 35/2015, las secuelas informadas se distribuyen del siguiente modo:

PERICIAS distribución de secuelas concurrentes	
Secuelas concurrentes (Ley 35/2015)	Número
01158	1
02031	1
02052	1
03005	55
03005, 03062, 03070, 03069, 01158	1
03005, 03075	2
03005, 03115	1
03005, 03198	1
03010	1
03013	2
03013, 03056	1

PERICIAS distribución de secuelas concurrentes	
Secuelas concurrentes (Ley 35/2015)	Número
03021	1
03057	1
03075	11
03075, 03194	1
03115	5
03115, 11001	1
03118	1
03119	1
03127	1
03150, 03217	1
03181	1
03184	1
03184, 03202, 03194	1
03194	6
03198	1
03218	1
03222, 03221	1
03232	1
Bultoma en tórax	1
No	154

Es decir, en 154 casos (59,45%) no se informó secuela alguna de este orden.

En consonancia igualmente con el tipo de lesiones predominantes, la secuela más frecuente que se informó fue “Algias postraumáticas y/o síndrome cervical asociado y/o agravación de artrosis previa.... 03005” y también se informó como secuela “Artrosis postraumática y/o hombro doloroso..... 03075”.

- **Secuelas interagravatorias:** no se informó ningún caso que supusiera este tipo de secuelas.
- **Secuelas agravatorias de estado previo:** La distribución de este tipo de secuelas fue la siguiente:

PERICIAS distribución de secuelas agravatorias de estado previo	
Secuelas agravatorias de estado previo	Número
03005	8
03008	1
03195	1
No	249

- **Perjuicio estético:** la distribución de este concepto fue el siguiente:

PERICIAS distribución de perjuicio estético	
Perjuicio estético	Número
Ligero	19
Moderado	3
No	237

- **Perjuicio por pérdida de calidad de vida:** solo se informó este concepto en uno de los 259 dictámenes y se estimó en grado leve.
- **Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura:** no se contempló en ninguno de los casos informados.
- **Necesidad de ayuda de tercera persona:** no se contempló en ninguno de los casos informados.
- **Diferencia de días de PPB con la Oferta Motivada (OM):** Hubo coincidencia en este concepto entre el informe del IMLCF y la OM en 71 de los 259 casos (27,41%).
 - o En los demás casos, 72,58%, no hubo concordancia, bien por informarse más días (hasta 130 días más), bien por informarse menos días de PPB que la OM (hasta 190 días menos). Si bien, en la mayoría de los casos en que se informó una cifra inferior de días de PPB que la OM fue porque todos o una parte de los mismos se informaron como un perjuicio temporal más severo, habitualmente, como PPPM (moderado).
 - o Por dicha razón el promedio de este parámetro (diferencia de días) resulta negativo (el dictamen del IMLCF informa 3,339 días menos, de media, que los propuestos por la OM).
- **Diferencia de días de PPPM con la Oferta Motivada (OM):** Hubo coincidencia en este concepto entre el informe del IMLCF y la OM en 101 casos (38,99%).
 - o En un 61%, por tanto, no hubo concordancia, bien por informarse más días (en 136 informes, desde 1 hasta 190 días más), bien por informarse menos días de PPB que la OM (solamente en 22 casos, 8,49%).
 - o Las diferencias oscilan entre -75 días hasta +190 días respecto a la OM
 - o El promedio de este parámetro (diferencia de días) resulta positivo (el dictamen del IMLCF informa 22,73 días de PPPM más, de media, que los propuestos por la OM).
- **Diferencia de días de PPPG con la Oferta Motivada (OM):** respecto a este concepto, se aprecian las siguiente diferencias

PERICIAS distribución Diferenc Días PPP Grave	
Diferencia días perjuicio personal particular grave	Número
0	244
1	2
2	2
25	1
33	1
39	1
46	1
47	1
49	1
58	1
62	1
65	1
89	1
108	1

- **Diferencia de días de PPPMG con la Oferta Motivada (OM):** no se contempló este tipo muy grave de perjuicio personal particular en ninguno de los casos informados, coincidiendo en ello con las OM.
- **Diferencias en tipo de secuelas:** incluimos aquí aquellos casos en que se contemplan diferentes secuelas entre el informe del IMLCF y la OM o bien se contemplan secuelas en un caso que no se contemplan por la otra instancia (prácticamente siempre se ha tratado de secuelas informadas por el IMLCF que no fueron contempladas en la OM). La distribución de estas diferencias es la siguiente:

PERICIAS distribución Diferencias en tipo de secuelas	
Diferencias en tipos de secuelas	Número
Sí	98
No	161

- **Diferencias en puntos de secuelas:** se aprecian las siguientes diferencias entre los informes del IMLCF y las OM respecto a los puntos de secuelas:

PERICIAS distribución Diferencia en puntos de secuelas	
Diferencia en puntos de secuelas	Número
-2	1
-1	4
0	157
1	66
2	23
3	5

PERICIAS distribución Diferencia en puntos de secuelas	
Diferencia en puntos de secuelas	Número
4	1
5	2

Es decir, hay concordancia en 157 casos (60,61%).

En 5 casos (1,93%) el dictamen del IMLCF informó menos puntos de secuela que la OM.

En 97 casos (un 37,45%), el dictamen del IMLCF informó más puntos de secuela que la OM.

- **Diferencias en el tipo de Perjuicio Estético valorado:** hubo diferencia, entre el informe del IMLCF y la OM, en 10 casos (3,86%) respecto a este parámetro.
- **Diferencias en puntos de Perjuicio Estético:** hubo concordancia en 244 casos (94,20%). Los casos no concordantes fueron con las siguientes diferencias:

PERICIAS distribución Diferencia en puntos de perjuicio estético	
Diferencia en puntos de perjuicio estético	Número
0	244
1	5
2	2
3	2
4	2
5	1
6	2
7	1

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE EN EL EJERCICIO 2017

En la Memoria del ejercicio 2017 se continúa evidenciando los efectos de la reforma del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo), que sancionó la despenalización de las antiguas faltas de homicidio y lesiones por imprudencia leve, reduciendo las pericias penales, muy específicamente las periciales de lesiones derivadas de accidente de circulación de vehículos, si bien los datos de este año indican que las valoraciones por daño corporal en accidentes de circulación, de modo progresivo, están regresando a los IMLCF en forma de “Pericias a petición de particulares”, como se contempló por las reformas que al inicio de esta Memoria hemos comentado.

A la vista de los datos anuales y los estudios comparativos o de contraste en los catorce años de funcionamiento del Instituto de Medicina Legal, se pueden señalar las siguientes observaciones:

1.- En el ejercicio 2017, la actividad del Servicio de Clínica Forense del IML de Cáceres, en cuanto a actuaciones llevadas a cabo con personas vivas, suma 3219 asuntos informados, lo que supone un incremento de un 3,57% respecto a 2016, sugiriendo una posible tendencia a la recuperación del promedio anual de los 14 años analizados (3624 casos/año).

2.- Dicho incremento se explica fundamentalmente por:

- a) el aumento del número de informes de internamiento psiquiátrico, con un llamativo ascenso en 253 casos respecto a 2016, constituyendo la cifra de 435 informes, la mayor que se ha dado en la serie del periodo 2004-2017; esto supone un importante incremento del 139% respecto al ejercicio anterior, condicionado por el hito referido el inicio de esta Memoria (internamientos en centros residenciales de la tercera edad),
- b) el aumento de informes a los Juzgados del Orden social, donde ha habido un incremento del 28,33%, al contabilizarse 51 casos más que en 2016; la demanda de estos informes en 2017 ha sido la mayor registrada desde el origen del IMLCF de Cáceres.
- c) el aumento de las “lesiones en accidente de tráfico”, con 41 informes más, que representa un aumento de un 20 %, especialmente por el incremento en “Pericias a particulares.

3.- En el ejercicio 2017 se ha apreciado que las valoraciones de ***Psiquiatría Forense*** alcanzan la cifra anual más alta, de la serie 2004-2017, con 896 actuaciones, así como las valoraciones para los ***Juzgados de lo Social***, cuya demanda en 2017 (231 informes) ha sido la mayor registrada desde el origen del IMLCF de Cáceres.

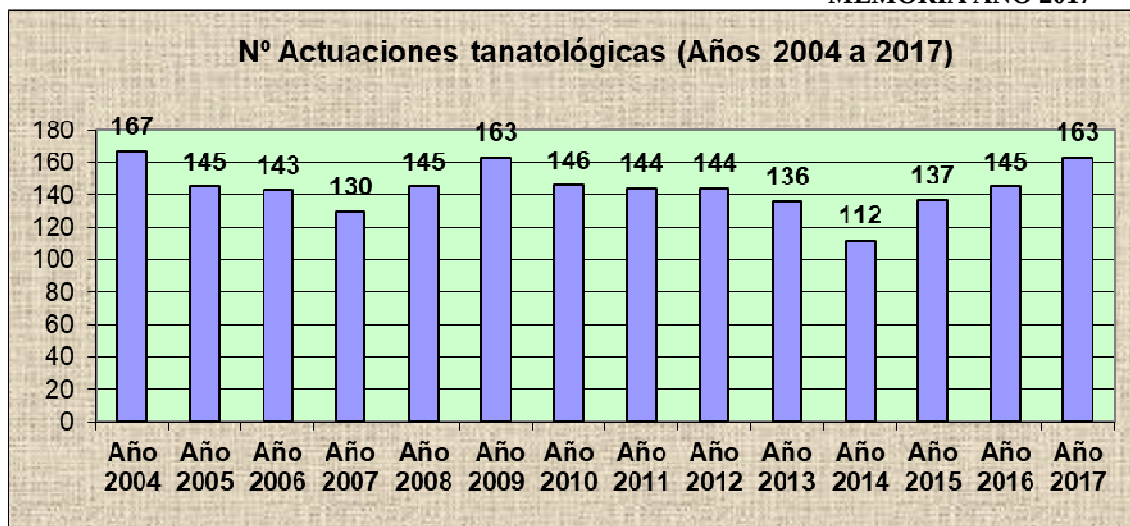
4.- Las llamadas “Pericias a solicitud de particulares” (Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación y el RD 1148/2015, de 18 de diciembre) han continuado su andadura en el ejercicio 2017, registrándose, a fecha de 31 de diciembre, 175 informes periciales de tal índole en la Base de datos utilizada a efectos generales para confeccionar esta Memoria.

5.- De los datos que aporta el análisis de las “Pericias a solicitud de particulares” emitidas hasta el cierre de esta Memoria, reseñados en páginas anteriores, cabe destacar, esencialmente, la significativa disparidad entre el contenido de la Oferta Motivada y el contenido de los informes emitidos por el IMLCF de Cáceres respecto a diversos parámetros inherentes a la valoración del daño personal, destacando especialmente la discrepancia respecto a las cifras de las lesiones temporales.

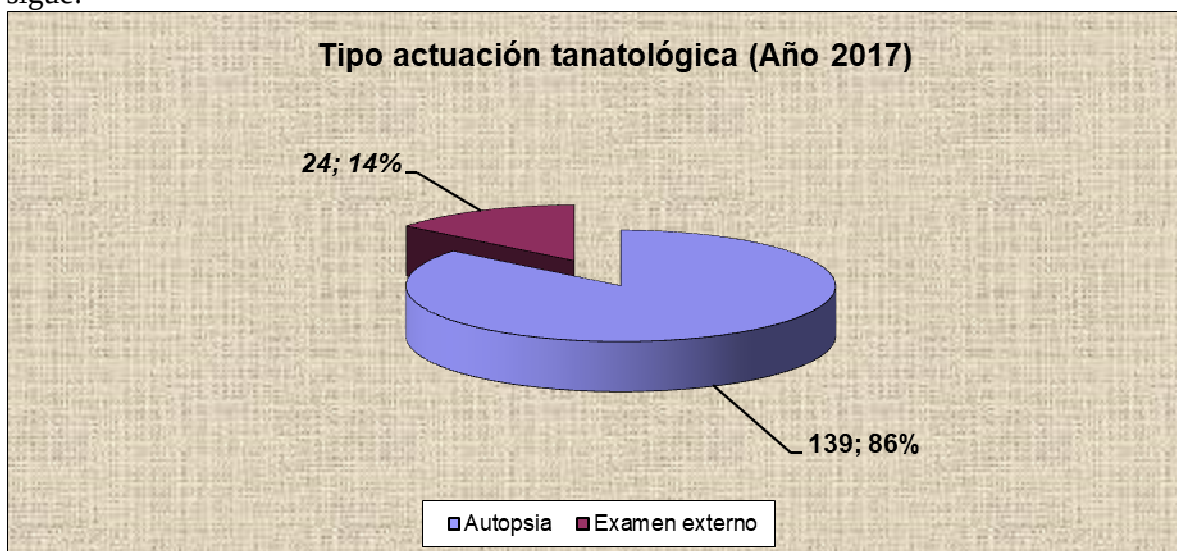
6.- Por último, reseñar que el notable incremento de los internamientos psiquiátricos a costa de aquellos habidos en centros residenciales de la tercera edad y el incremento en informes para los juzgados de lo social implican un significativo aumento en la demanda de recursos: los primeros por causa de la gran dispersión geográfica de tales centros de mayores en un territorio, como es la provincia de Cáceres, de gran extensión (recursos de tiempos utilizados en desplazamientos) y los segundos por la dificultad técnica que frecuentemente conllevan y, por consiguiente, el empleo de un mayor tiempo necesario para confeccionar cada informe.

SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE

En el transcurso del año 2017 se han realizado, por parte del Servicio de Patología Forense, un total de 163 actuaciones tanatológicas con la finalidad de determinar las causas y circunstancias en fallecimientos por causas violentas y/o sospechosas de criminalidad, lo que ha supuesto un incremento de 18 casos con respecto al año 2016.

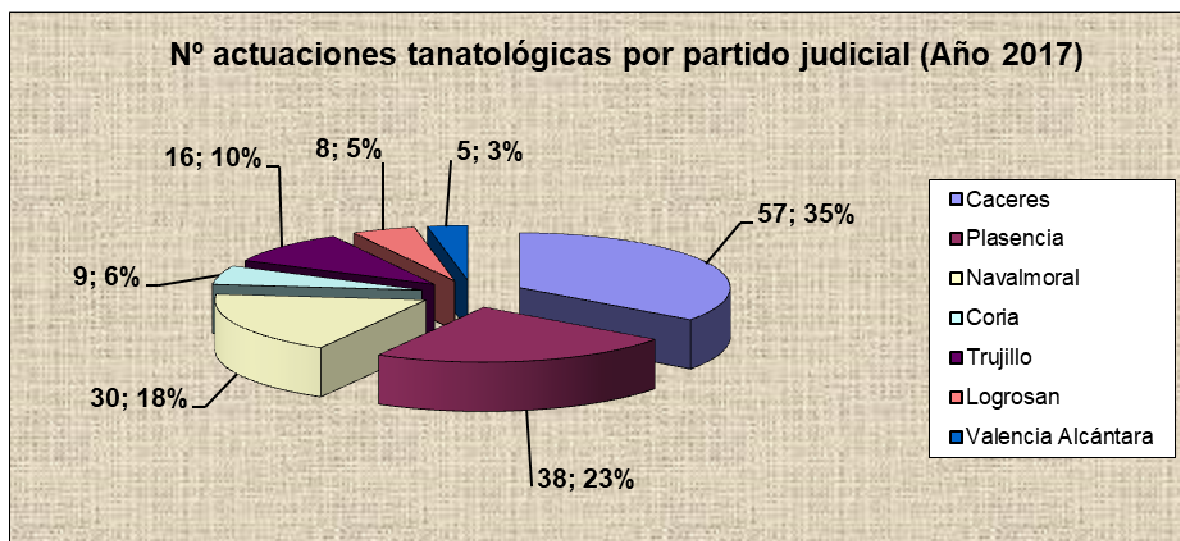


Este tipo de actuaciones han consistido en la realización de estudio necrópsico con apertura de cavidades y estudio con examen externo del cadáver, y se han distribuido como sigue:



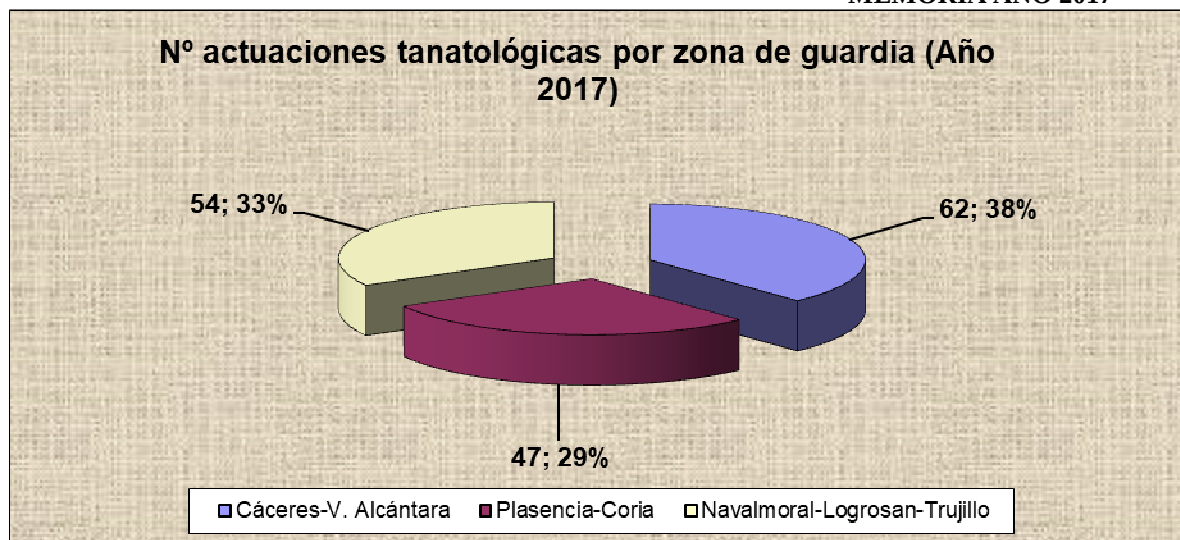
El Instituto de Medicina Legal de Cáceres tiene encomendadas las actuaciones periciales de toda la Provincia de Cáceres, en la que existen siete partidos judiciales, que se repartieron las actividades tanatológicas, antes analizadas, como sigue:

Cáceres	57
Coria	9
Navalmoral Mata	30
Plasencia	38
Trujillo	16
Logrosán	8



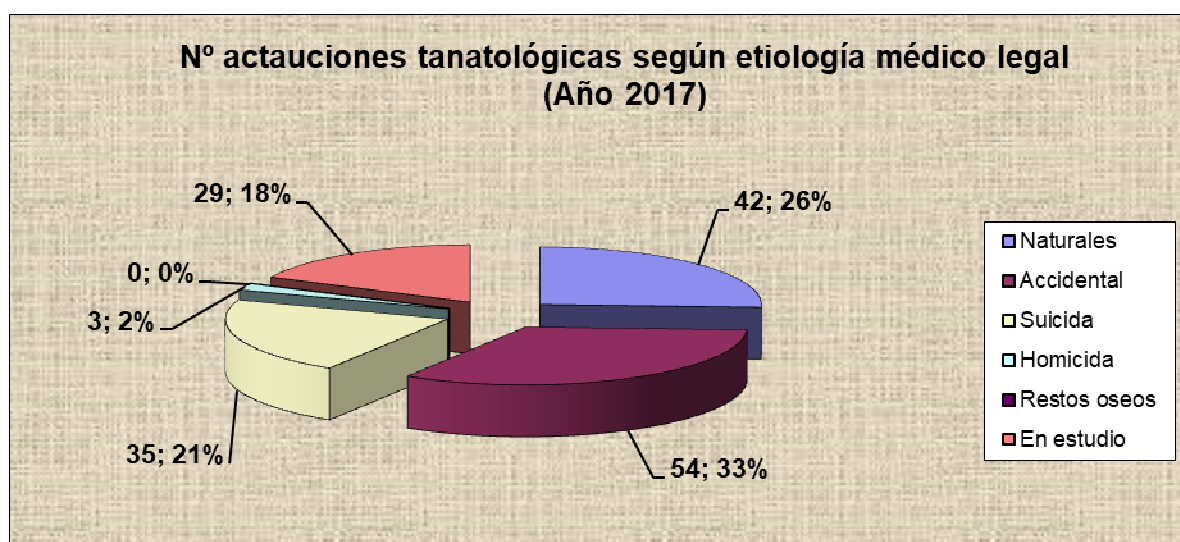
Las actuaciones periciales tanatológicas a desarrollar en los siete partidos Judiciales de la Provincia de Cáceres, están distribuidas, por parte del Instituto de Medicina Legal de Cáceres, en tres zonas de guardias, que son y se distribuyen el trabajo como se especifica:

Cáceres-Valencia de Alcántara	62	38%
Trujillo-Logrosán-Navalmoral Mata	54	33%
Plasencia-Coria	47	29%



Con arreglo a la **etiología Médico Legal** estas actuaciones se distribuyen del siguiente modo:

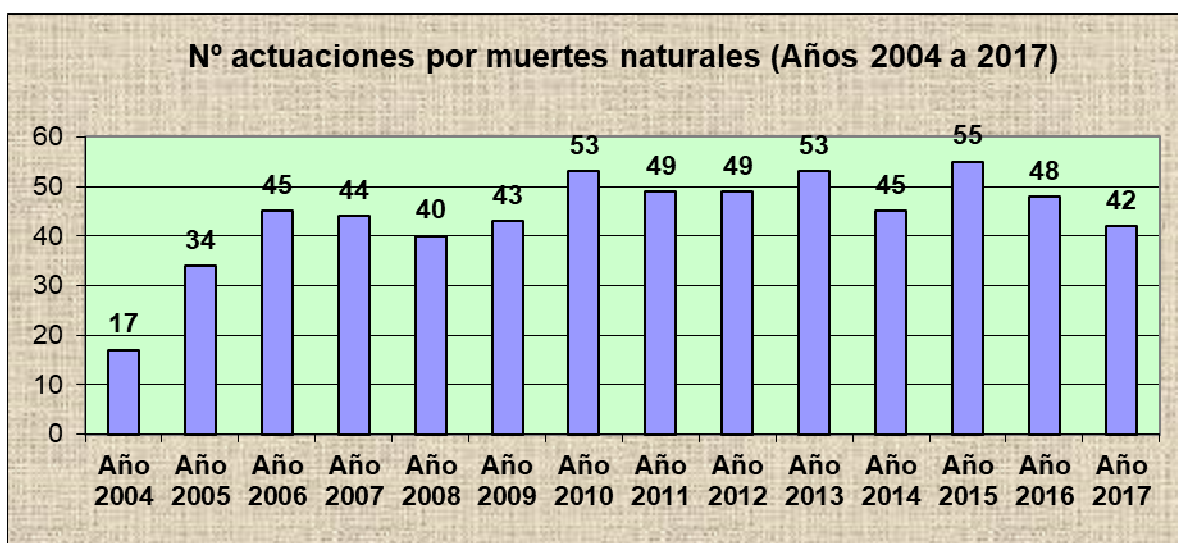
Etiología Médico Legal	Número actuaciones	Porcentaje
Natural	42	26 %
Accidental	54	33 %
Suicida	35	21%
Homicida	3	2 %
Restos óseos	0	0%
En Estudio	29	18%
Total	163	100%



MUERTES NATURALES

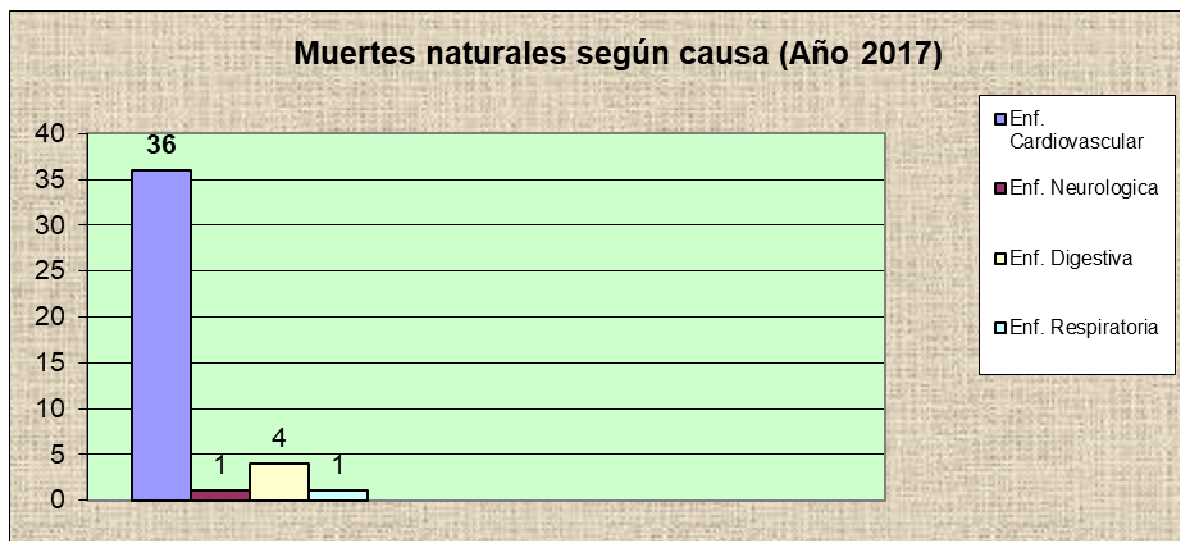
Las actuaciones tanatológicas en casos de muertes naturales tienen su origen en el carácter inicialmente de sospechosa de criminalidad, en la ausencia total de antecedentes médicos o en el carácter súbito del óbito.

Como se expuso anteriormente el total de fallecimientos por causas naturales que requirieron actuación Médico Forense fue de 42 casos, un 26% de las actuaciones tanatológicas por parte del IML de Cáceres.



Si atendemos al tipo de enfermedad responsable pueden distribuirse en los siguientes grupos:

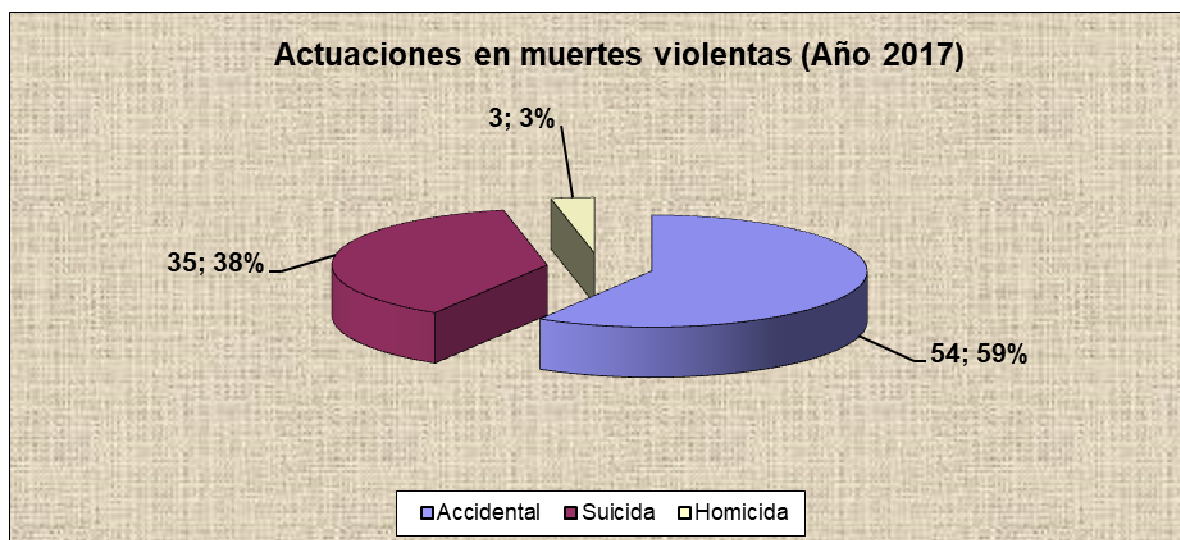
Enf. cardiovascular	36
Enf. Digestiva	4
Enf. respiratorias	1
Enf. Neurológica	1



MUERTES VIOLENTAS

Los fallecimientos por causas violentas quedan englobados en los siguientes apartados

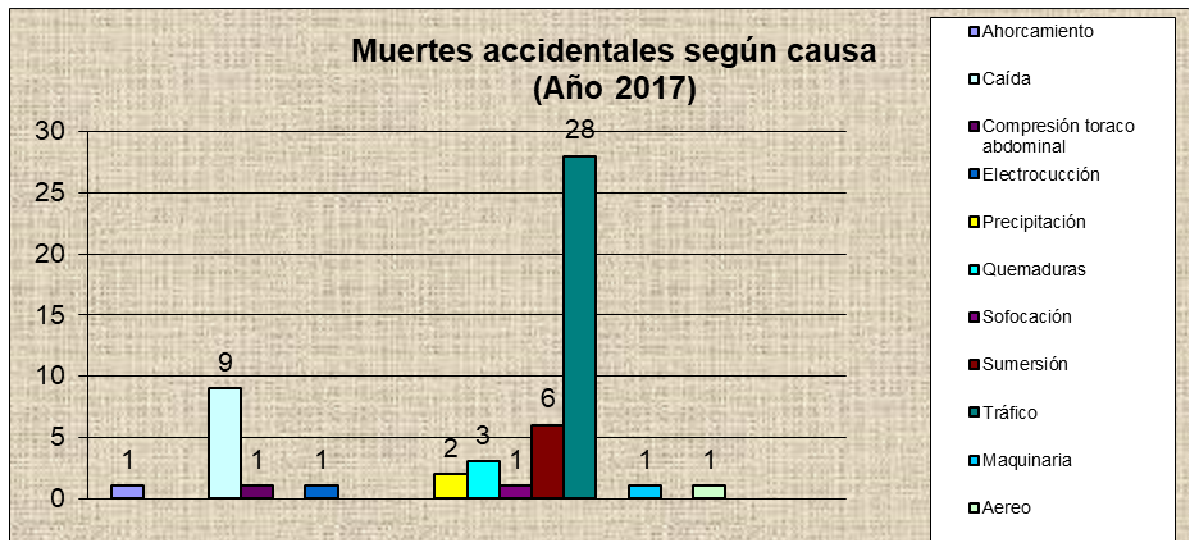
Muertes Accidentales	54
Muertes Suicidas	35
Muertes homicidas	3
Totales	92



1.- MUERTES ACCIDENTALES:

Si atendemos al **mecanismo de producción** de la muerte accidental, estas pueden distribuirse como sigue:

Ahorcamiento	1
Caídas	9
Electrocución	1
Compresion toraco abdominal	1
Precipitación	2
Quemaduras	3
Sofocación	1
Sumersión	6
Tráfico	28
Maquinaria	1
Aereo	1



Dado que sigue existiendo una incidencia significativa de las **muertes accidentales ocurridas en accidente de tráfico durante el año 2017** (17 % del total de muertes objeto de actuación Médico Forense, consideramos oportuno hacer una exposición de la distribución de estas muertes atendiendo a la edad, sexo de los fallecidos, y a los meses en los que ocurrieron.

a) Evolución del número de fallecidos en accidentes de tráfico durante los años 2004 a 2017



Se debe resaltar que ha existido un incremento de fallecidos en accidente de tráfico con respecto al año anterior, en un número de 4.

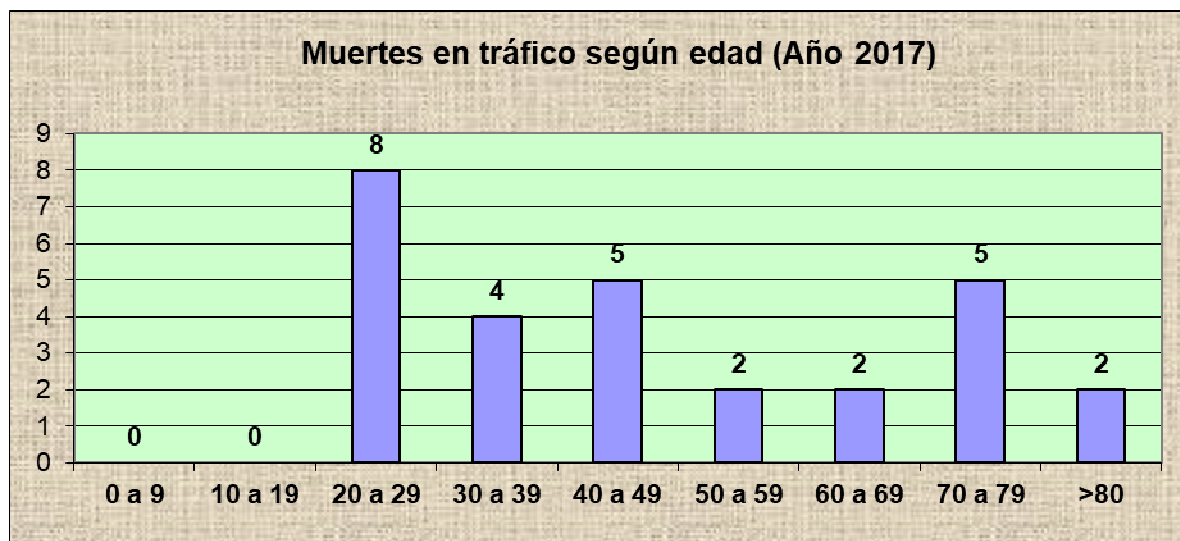
b) Distribución de las muertes en accidente de tráfico según mes

Enero	3
Febrero	0
Marzo	1
Abril	1
Mayo	5
Junio	5
Julio	1
Agosto	1
Septiembre	3
Octubre	4
Noviembre	1
Diciembre	2



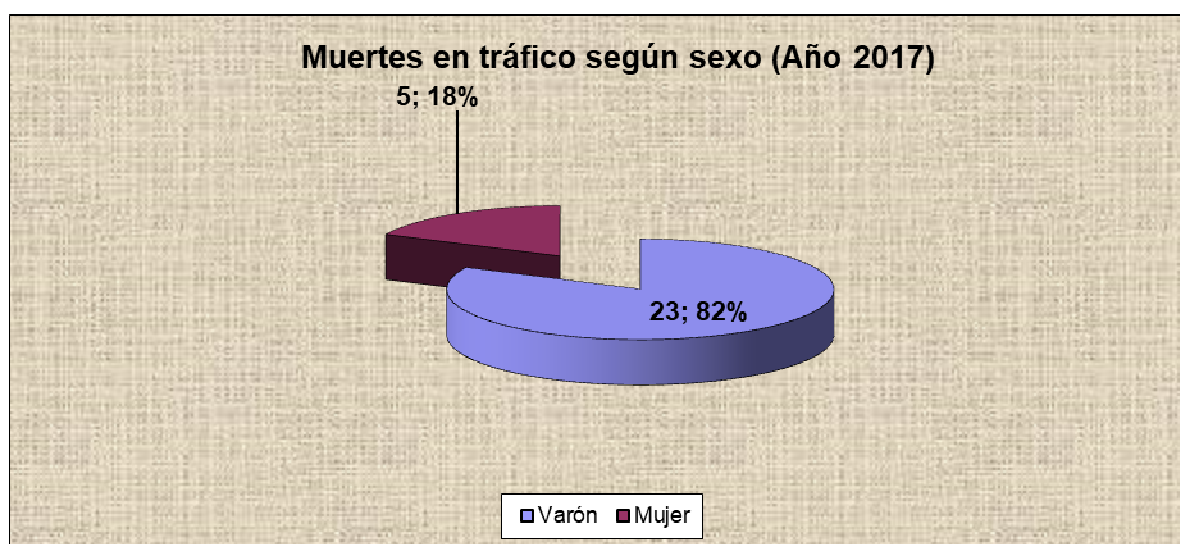
c) Distribución muertes en accidente de tráfico según edad de los fallecidos:

0 a 9	0
10 a 19	0
20 a 29	8
30 a 39	4
40 a 49	5
50 a 59	2
60 a 69	2
70 a 79	5
>80	2



d) Distribución de muertes en accidente tráfico según sexo:

	Nº	%
Varones	23	82%
Mujeres	5	18 %



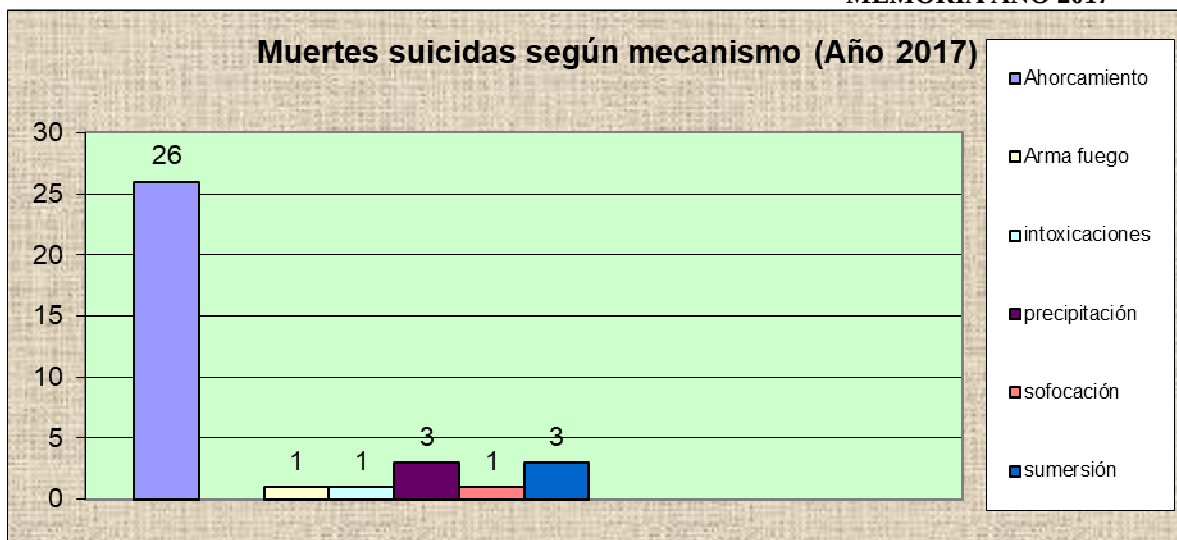
2.- MUERTES SUICIDAS:

Las muertes suicidas ocurridas fueron 35, lo que supone un descenso de 8 con respecto al año 2016.



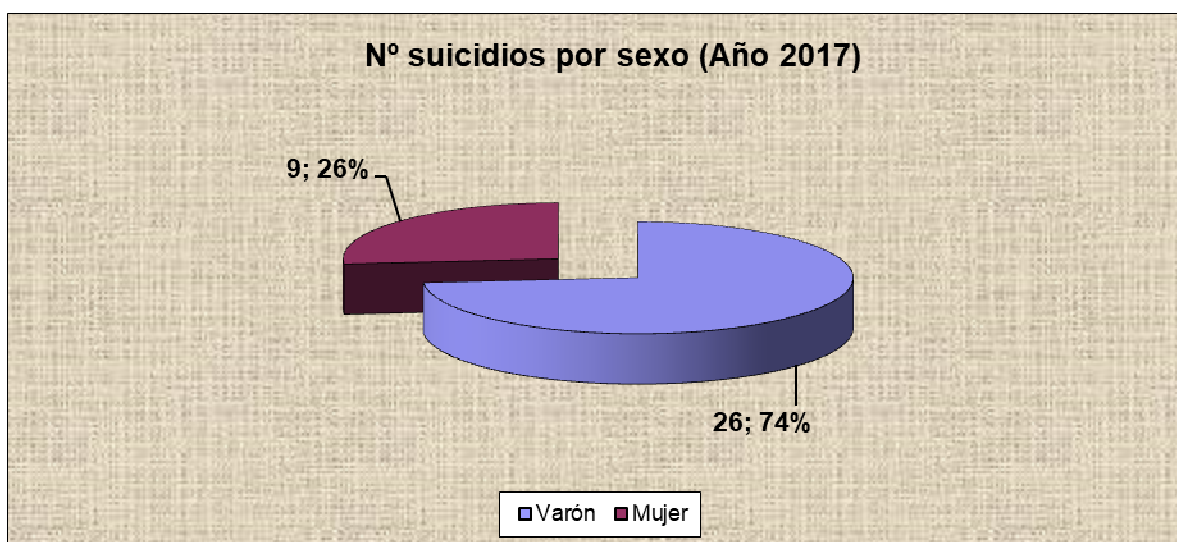
Atendiendo al **mecanismo de producción** se distribuyen del siguiente modo.

Ahorcamiento	26
Arma Fuego	1
sofocación	1
Intoxicación	1
Precipitación	3
Sumersión	3



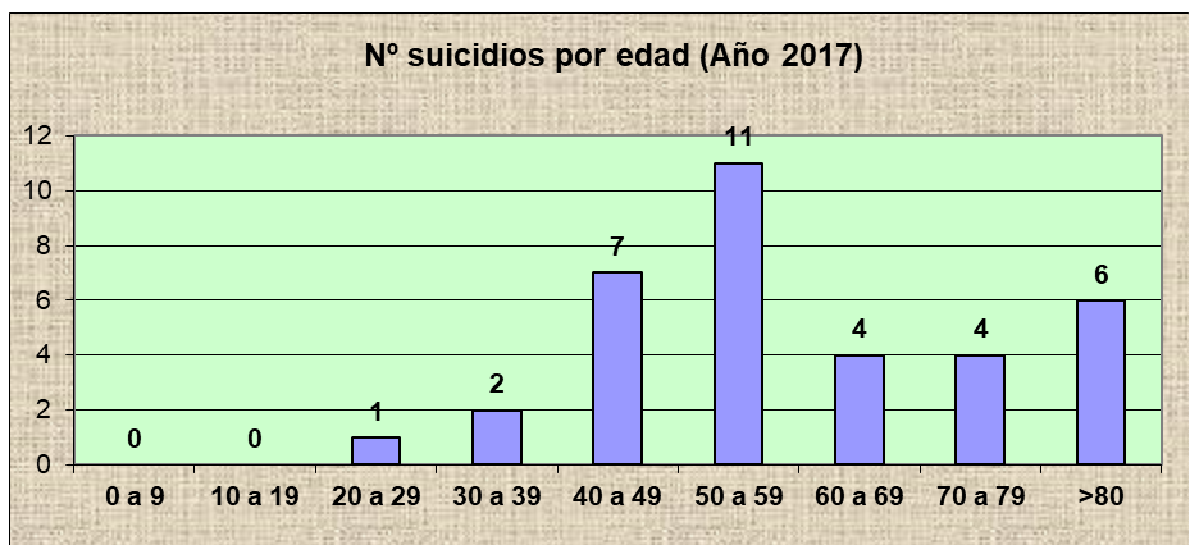
Si consideramos el **sexo** de los fallecidos por esta etiología médico legal obtenemos el siguiente esquema:

	Número	Porcentaje
Varones	26	74%
Mujeres	9	26%



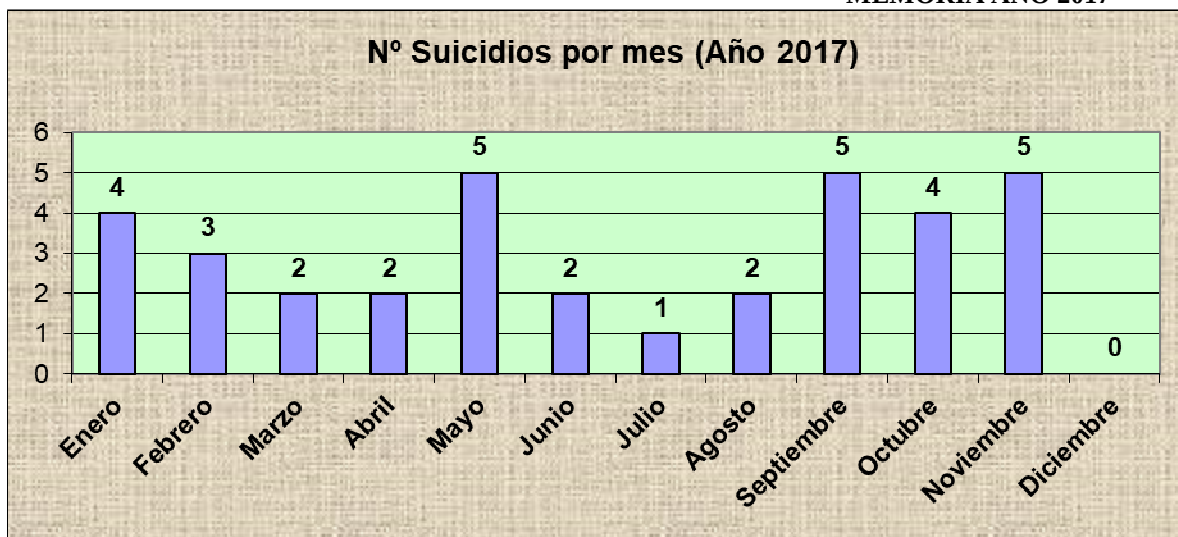
Si tenemos en cuenta la **edad** de los fallecidos por mecanismos suicidas obtenemos los siguientes resultados:

0 a 9	0
10 a 19	0
20 a 29	1
30 a 39	2
40 a 49	7
50 a 59	11
60 a 69	4
70 a 79	4
>80	6



Valorando los **meses** en los que ocurrieron estos fallecimientos, podemos obtener la siguiente distribución:

Enero	4
Febrero	3
Marzo	2
Abril	2
Mayo	5
Junio	2
Julio	1
Agosto	2
Septiembre	5
Octubre	4
Noviembre	5
Diciembre	0



3) MUERTES HOMICIDAS:

El número de homicidios fue de 3, lo que supone el 1,84 % de las muertes objeto de actuación judicial, situándose en cifras superiores a las de los años anteriores. A continuación representamos las muertes homicidas a lo largo de los últimos 13 años.



En los tres casos que analizamos las víctimas fueron dos varones y una mujer, y el mecanismo utilizado fueron uno por arma blanca, otro por contusiones, y por arma de fuego

COMPROBACION DE CERTIFICACIONES DE DEFUNCION

Por parte de los Médicos Forenses integrantes del Instituto de Medicina Legal de Cáceres y en función de Médicos Forenses del Registro Civil realizaron las correspondientes comprobaciones en la localidad de Cáceres, que ascendieron a un total de 1395 certificados de defunción, que mensualmente se distribuyeron como sigue:

Enero	159
Febrero	148
Marzo	121
Abril	130
Mayo	124
Junio	100
Julio	111
Agosto	130
Septiembre	90
Octubre	114
Noviembre	118
Diciembre	139

En el momento de cerrar la presente memoria se puede considerar que en los años 2004 a 2015 todas las actuaciones están finalizadas, si bien durante los años 2016 a 2017 se pueden ofrecer los siguientes datos con respecto a la situación en la que se encuentran las mencionadas actuaciones.

	Año 2016	Año 2017
Totales	145	163
Definitivos	138	111
Provisionales	0	1
Pendientes	17	51

UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL

La Unidad de Valoración Forense Integral está compuesta por una Psicóloga y una Trabajadora Social. Se realiza conjuntamente la valoración de asuntos de violencia de género por parte de ambas profesionales, emitiéndose informes individualizados de todas las personas evaluadas. Por parte de la UVFI se han resuelto un total de 78 asuntos de **violencia de género**, con la emisión de los informes psicológicos e informes sociales pertinentes. El tiempo medio de resolución de los asuntos está establecido en tres meses.

Para la evaluación pericial de asuntos de **violencia sexual** de menores, personas especialmente vulnerables con discapacidad o sobre adultos, la psicóloga interviene sola, o junto a otra psicóloga forense, especialmente en casos de Sumario. La solicitud pericial habitual suele ser la emisión de informe psicológico de credibilidad del testimonio, así como informe psicológico sobre las consecuencias/secuelas psicológicas derivadas de la supuesta victimización denunciada. Se han resuelto un total de 16 asuntos de violencia sexual, con la emisión de los informes psicológicos pertinentes. El tiempo medio de resolución de los asuntos está establecido en veinte días.

Con respecto a los procedimientos de **violencia doméstica**, únicamente se ha requerido la intervención pericial de la psicóloga forense. Se han resuelto un total de 12 asuntos, en todos ellos ha mediado la exploración de menores y progenitores, emitiéndose los correspondientes informes psicológicos. El tiempo medio de resolución de los asuntos está establecido en 45 días.

En varios de los asuntos de violencia sexual o violencia doméstica se ha solicitado por parte del juzgado la realización de **Prueba Preconstituida**, al objeto de evitar victimización secundaria durante el procedimiento, realizando la exploración las psicólogas forenses con las preguntas formuladas por parte de la Comisión Judicial. Durante el año 2017 se han llevado a cabo un total de 11 Pruebas Preconstituidas por parte de las psicólogas.

Así mismo, la psicóloga forense ha sido requerida para realizar diversos tipos de informes periciales en **otro tipo de asuntos**, de carácter penal o civil vinculado a procedimientos penales, bien sea a demanda del propio Juez o por parte del Médico Forense, en asuntos de acoso laboral, violencia doméstica ascenciente, asuntos civiles derivados de violencia de género, régimen de visitas, Incapacidad o Imputabilidad. Por todo ello, se han resuelto un total de 13 asuntos, con la correspondiente exploración e informe pericial psicológico. El tiempo medio de resolución de los asuntos está establecido en 45 días.

En referencia al número de **menores evaluados**, se ha valorado a un total de 52 menores, 22 de ellos en asuntos derivados de violencia de género y 30 menores en otro tipo de asuntos derivados de delitos contra la libertad sexual o de violencia doméstica.

Por parte de la psicóloga de la UVFI se han realizado un total de 213 informes psicológicos, correspondientes a 213 personas evaluadas en los diversos asuntos solicitados. Por parte de la misma perito se han realizado un total de 103 pruebas psicométricas.

Por parte de la Trabajadora Social se han realizado un total de 88 informes sociales, correspondientes a 88 personas evaluadas. Esta profesional ha permanecido de baja médica durante los dos primeros meses del año.

Con respecto a los informes de coordinación o solicitud de información por parte de fuentes de información colateral, tanto sociales como psicológicos, se han llevado a cabo un total de 63.

Respecto a las citaciones a juicio, la psicóloga ha sido citada en 45 ocasiones, la Trabajadora Social en 11 ocasiones, destacando que es superior al año 2016.

EQUIPOS PSICO SOCIALES DE FAMILIA

Los Equipos Técnicos de Familia del IML y CCFF de Cáceres están compuestos por 2 Psicólogas y una Trabajadora Social. Su función fundamental es realizar asesoramiento, en materias civiles a los todos los Órganos Judiciales de la provincia de Cáceres, y aquellos otros que mediante Auxilio Judicial requieran su intervención, aunque debido a su adscripción también intervienen, cuando por motivos de diversa índole (agilización de agendas, necesidad de no retrasar procedimientos u obligatoriedad de que la valoración sea realizada por dos peritos, etc.) en procedimientos penales.

En 2017 fue solicitada al IML y CCFF la intervención de los citados Equipos en 199 asuntos.

El Equipo tenía una pendencia del año anterior de aproximadamente 40 asuntos.

Durante dicho año el Equipo realizó su intervención en 198 asuntos.

Las intervenciones realizadas se distribuyeron de la siguiente forma:

ASUNTOS CIVILES 176 ASUNTOS PENALES 22

Los tipos de PROCEDIMIENTOS CIVILES en los que se solicitó su intervención se distribuyeron de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIONES DE MEDIDAS	65
PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA	53
PROCEDIMIENTOS DE DIVORCIOS	44

PROCEDIMIENTOS DE MEDIDAS PROVISIONALES	03
PROCEDIMIENTOS DE INCAPACITACION	02
PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIONES MATRIMONIALES	01
PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION	01
JUICIOS VERBALES	02
JUICIOS ORDINARIOS	02
JURISDICCION VOLUNTARIA	01
MEDIDAS PATERNOFILALES	01
RECLAMACIONES DE TUTELA	01

En cuanto a los tipos de PROCEDIMIENTOS PENALES en los que se intervino fueron los siguientes:

DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO	19
SUMARIOS	02
INFORMES DE PRUEBAS PRECONSTITUIDAS	01

El tiempo medio de realización de informes, desde que es recibida la petición hasta que fue emitido, oscilo entorno a los 45 días, mientras que el tiempo medio desde que se valora al grupo familiar hasta que se emitió el informe está estimado entre 10 y 15 días.

El número de personas evaluadas fue de 523, de las 484 pertenecían a las unidades familiares objetos de peritación y 39 son personas relacionadas con los núcleos familiares (abuelos, tíos, nuevas parejas de los progenitores, hermanos de madre o de padre etc.).

Se aplicaron diferentes pruebas psicológicas a los progenitores en 92 asuntos y a menores en 63 asuntos, siendo el total de pruebas aplicadas 237.

Se realizaron contactos con diversos profesionales (centro escolar, psicólogos, Punto de encuentro familiar, Programas de Familia, trabajadores sociales de zona, pediatras, etc.) en 61 asuntos.

De los 199 asuntos, 26 de ellos eran núcleos familiares que habían sido valorados en alguna ocasión anterior por el Equipo.

Los Equipos fueron requeridos para asistir a Juicio en 28 ocasiones.

VALORACION GENERAL **DE LA** **DIRECCIÓN DEL IMLCF DE CÁCERES**

La valoración general es positiva tal y como se manifestó en la memoria del 2016. La estabilidad de la plantilla, la cualificación y experiencia de todo el personal es un valor seguro de rendimiento, eficacia y compromiso con las Ciencias Forenses.

Con respecto al personal, se ha procedido a la cobertura de una plaza de PSICOLOGO vacante mediante concurso y se mantiene como refuerzo la de un funcionario de la administración de justicia, cuerpo de tramitadores. Igualmente, por concurso se ha cubierto una plaza de trabajador social vacante. Con ello en este momento la dotación de personal de funcionarios y laborales es OPTIMA.

Por lo que respecta a la plantilla de Médicos Forenses la creación de nuevos órganos judiciales en la provincia y la no modificación de la plantilla desde hace bastantes años, hace necesaria su adecuación mediante la dotación de una plaza más, ya solicitada al Ministerio de Justicia. El sustancial aumento de los internamientos en psiquiátricos y residencias de la tercera edad, así como el aumento sostenido e importante de casos de la jurisdicción laboral justifica también esta medida, ya que se trata de actuaciones con elevada carga de disponibilidad horaria, con viajes por toda la provincia y mucho más tiempo de estudio y elaboración de informes.

Los MEDICOS FORENSES han asumido de forma ya importante los nuevos casos de pericias extrajudiciales, con un número creciente que llegó a 233 nuevos casos en el año. La tramitación de dicho procedimiento es una razón más para la plaza de tramitador, pues supone una carga para la secretaria ya ajustada y que se ha visto reforzada mediante el refuerzo. También para el Director en el sentido de tener que supervisar los casos desde el punto de vista de la tramitación.

El funcionamiento de la Unidad Integral de valoración contra la Violencia de Género es óptimo en cuanto a valoraciones y emisión de informes, si bien el aumento de pruebas preconstituídas hace necesaria la participación de todas las profesionales de la psicología en este tipo de pericias.

Hemos colaborado durante el año 2017 en la formación de los alumnos de 4º de Derecho y en la sensibilización y concienciación de los alumnos de Institutos de enseñanza secundaria y bachillerato en materias de violencia de género y doméstica, tanto en el interior de las instalaciones del IMLCF como en los propios centros.

Los médicos forenses y personal laboral del IMLCF han colaborado como alumnos y en su caso como ponentes en los cursos de formación del CEJ y del Ministerio de Justicia de forma activa.

La dotación material e informática del IML es ÓPTIMA, una vez adaptada toda la infraestructura del IMLCF al dominio activo. Se utilizan de forma sistemática las aplicaciones ORFILA, LEXNET Y VISOR HORUS si bien en este último entendemos que se nos debería de perimir el acceso normalizado como cualquier otro funcionario judicial y no mediante la creación de carpetillas, ya que ello supone depender de los Juzgados para el acceso a la información a la que de forma habitual hemos tenido acceso con anterioridad.

La videoconferencia con la que cuenta el IML, es otro avance a valorar muy positivamente, ya que nos permite asistir a juicios sin desplazarnos de nuestra Sede, sin tener que reorganizar el trabajo diario y con un ahorro sustancial. También la posibilidad de mantener reuniones con otros IML es enormemente positiva.

Con respecto al personal laboral, es imprescindible la dotación de un servicio de guardia remunerado que permita garantizar un servicio público de guardia de 24 horas con los forenses.

Y por último en lo relativo a las instalaciones del IML, son adecuadas en lo relativo al servicio de Clínica y Sede. El servicio de Patología es ampliamente mejorable al ser una instalación cedida por el Ayuntamiento de Cáceres con déficits estructurales y de espacio. Siendo ya necesario la dotación de un edificio propio para el IML de Cáceres, hecho en trámite actualmente con Ayuntamiento y Junta de Extremadura por el Ministerio de Justicia.